



2014

INFORME A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

Sobre el grado de cumplimiento de los Objetivos de
la Ley 2/2003, de 13 de Marzo, de la Convivencia y
el Ocio de Extremadura

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Edita
***Consejo de la
Convivencia y el Ocio de Extremadura***

INFORME A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

**Sobre el grado de cumplimiento de los Objetivos de
la Ley 2/2003, de 13 de Marzo, de la Convivencia y el
Ocio de Extremadura**

Anualidad

2014

Índice

1.- Introducción	7
2.- Metodología	8
2.1.- Modelos de recogida de datos	11
3.- Resumen de datos de actuaciones realizada	13
3.1. Administración Autonómica	15
3.1.1 Resumen de los programas desarrollados por las diferentes Consejerías	22
3.2. Administración Local	29
3.3. Comparando algunos datos	34
I.- ANEXOS. ACTIVIDADES	39
I. Administración Autonómica	41
II Entidades Locales – Ayuntamientos	83

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

La citada ley tiene el objetivo de servir como referente normativo para atajar los efectos que el consumo de alcohol por parte de la juventud tiene sobre toda la sociedad, desde una perspectiva integradora, progresista y no represiva. A tal efecto, establece una serie de medidas y pautas de conducta de cara a favorecer la adecuada utilización del ocio, atribuyendo a los poderes públicos la tarea de realizar actuaciones preventivas en tal sentido.

Corresponde, a la Administración Autonómica y a las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, promover la adecuada utilización del ocio para que sea compatible con la convivencia de todos los ciudadanos. Para ello, se establece en los distintos capítulos de la Ley una serie de medidas generales en materia de prevención, medidas concretas para prevenir el consumo de alcohol, medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol, medidas para integrar el ocio y la convivencia, así como medidas sancionadoras de conductas que sean constitutivas de infracciones tipificadas en la misma Ley.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley, crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, con la finalidad de verificar el desarrollo por los poderes públicos de las referidas actuaciones, debiendo remitir a la Asamblea de Extremadura un informe anual que incluya las medidas adoptadas por las distintas Administraciones implicadas (Autonómica y Local) en cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este Informe se ha contado con el trabajo de las diversas entidades que forman parte de los órganos del Consejo de Convivencia y Ocio que marca la Ley:

.- Órganos del Consejo: Cómo se ha trabajado

1.- El Consejo funciona en Pleno y cuenta con una Comisión Permanente:

El Pleno del Consejo de la Convivencia y el Ocio estará integrado por:

a) Presidente/a: El/la titular de la Consejería con competencia en materia de juventud.

b) Vicepresidentes/as: Los/las titulares de las Consejerías con competencias en materia de Administración Pública, Sanidad y Educación.

c) Vocales:

— Los/las titulares de las Direcciones Generales u órganos directivos con competencias en materia de:

- Interior y Espectáculos Públicos.
- Juventud.
- Deportes.
- Calidad y Equidad Educativa.
- Atención Sociosanitaria y Salud.
- Administración Local.
- Vivienda.
- Infancia y Familia.
- Política de Comunicación de la Junta de Extremadura.
- Formación para el Empleo.
- Comercio.

— El/la Presidente/a del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— El/la Delegado/a del Gobierno en Extremadura.

— Tres representantes de los municipios de Extremadura, propuestos por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex).

— Un/a representante de los empresarios, propuesto/a por la Asociación o Unión de empresarios con mayor representatividad en Extremadura.

— Un/a representante de las Asociaciones de Consumidores, propuesto/a por la Asociación con mayor representatividad en Extremadura.

— Un/a representante de los vecinos, propuesto/a por las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Vecinos con mayor representatividad en Extremadura.

— Dos representantes de los padres, propuestos por cada Federación o Confederación de Padres y Madres de Alumnos de ámbito autonómico con mayor representación.

— Tres representantes de los jóvenes, propuestos por el Consejo de la Juventud.

— Un/a representante propuesto/a por el movimiento asociativo de drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Consejería con competencia en materia de juventud, designado/a por el/la titular de la misma, con voz pero sin voto”.

2.- Por su parte, la **Comisión Permanente** tendrá las siguientes funciones:

- La preparación de los asuntos a tratar por el Pleno.
- El seguimiento e impulso de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

3.- Además del Consejo de Convivencia y Ocio y la Comisión Permanente, existe un **Grupo Técnico** del Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, encargad de la recogida de datos para elaborar la memoria que, tras su aprobación, se envía a la Asamblea de Extremadura. Este grupo de trabajo está formado por los técnicos correspondientes nombrados por sus responsables institucionales, que se coordinan a través de sesiones de trabajo presenciales y telemáticas. Se reunió el día 17 de marzo de 2015 en la Escuela de Administración Pública de Mérida para estudiar y consensuar el modelo de recogida de datos que sirviera de base para la elaboración de los Informes correspondientes a 2013 y 2014.

Para la elaboración del Informe Anual, se ha seguido, en términos generales la misma metodología que en anualidades anteriores, a través de la cumplimentación de una serie de fichas que reflejen las actuaciones llevadas a cabo y todo ello recogido de forma telemática como ya se comenzó a realizar en anualidades anteriores. El formulario de recogida de datos fue revisado y actualizado para que resultara más ágil el contacto con las entidades encargadas de suministrar los datos para la elaboración del Informe.

En este marco, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas que han sido consultados respecto de las actuaciones llevadas a cabo en la anualidad 2013, han sido los siguientes:

- Administración Autonómica
- Administración Estatal
- Administración Local

En la Administración Autonómica

Han participado 8 Consejerías y 19 Direcciones Generales o entidades que forman parte de las mismas.

-  Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía:
 - .- D.G. Desarrollo Rural.
 - .- DG Medio Ambiente

-  Consejería de Economía, Competitividad e Innovación:
 - .- SG de Competitividad, Comercio e Innovación.
 - .-DG de Empresa y Actividad Emprendedora

Informe a la Asamblea de Extremadura, 2014

-  Consejería de Educación y Cultura:
 - .- DG de Promoción Cultural.
 - .- SG de Educación

-  Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales:
 - .- DG de Política Social y Familia.
 - .- SEXPE (DG de Empleo).
 - .- SEXPE (DG de Formación para el Empleo).
 - .- Instituto de la Mujer de Extremadura

-  Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo:
 - .- DG de Turismo.
 - .- DG de Arquitectura y Vivienda

-  Consejería de Hacienda y Administración Pública:
 - .- .DG de Administración Local, Justicia e Interior

-  Consejería de Salud y Política Sociosanitaria:
 - .- SES (DG de Asistencia Sanitaria)
 - .- SES (Dirección General de Salud Pública)
 - .- SEPAD
 - .- DG de Planificación, Calidad y Consumo.

-  Presidencia:
 - .- DG de Deportes.
 - .- Instituto de la Juventud de Extremadura.
 - .- Consejo de la Juventud de Extremadura

Estas entidades se relacionan en el Anexo I del presente informe.

En la Administración Estatal

Ha sido consultada la Delegación del Gobierno de Extremadura, aunque no ha aportado datos.

En la Administración Local

Han sido consultados la totalidad de Ayuntamientos extremeños, respondiendo los que se relacionan en el Anexo II del presente informe.

2.1.- MODELO DE RECOGIDA DE DATOS

Para la recogida de datos se elaboró un Cuestionario de Evaluación Anual del Grado de Aplicación de la Ley de Convivencia y Ocio

Este cuestionario facilitaba la recogida de datos aportados por las administraciones, organizando las cuestiones siguiendo la estructura que marca la Ley de Convivencia y el Ocio, como son:

****Denominación de la Medida***

Si es entidad local, o tiene competencias, señale de los siguientes apartado en qué línea de actuación se enmarca

- *Otorgamiento a establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, de licencias específicas para la venta o dispensación de estas bebidas,(Art.13 Ley 2/2003) .*
- *Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art. 15 Ley 2/2003).*
- *Denegación de licencias de apertura a nuevos establecimientos o imposición de medidas correctoras a los ya existentes, por razones de contaminación acústica (Art. 16.2 Ley2/2003) .*
- *Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, (Art. 18 Ley 2/2003) .*
- *Actividades Sancionadoras:*
 - *Por consumo de alcohol por menores, (Art. 9 Ley 2/2003).*
 - *Por venta o dispensación de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados al efecto, (Art. 13.1 Ley 2/2003).*
 - *Por carecer los establecimientos de licencia específica para la venta o dispensación de bebidas alcohólicas (Art. 13.2 Ley 2/2003).*
 - *Por consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos no habilitados para ello, (Art. 15 Ley 2/2003).*
- *Otras medidas no contemplados en los epígrafes anteriores*

****La Ley de Convivencia y Ocio se estructura en varios Capítulos, señale en cuál de ellos se incluye la citada Medida***

Seleccione una de las siguientes opciones

Capítulo II: Actuaciones Generales en Materia de Prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Artículo 4: Educación para la salud

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Artículo 7: Verificación del cumplimiento de las actuaciones de los poderes públicos

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Artículo 10: Acceso de los menores a determinados establecimientos

Artículo 11: Información

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Artículo 13: Establecimientos comerciales

Artículo 14: Venta a través de máquinas automáticas

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 17: Principios Generales

Artículo 18: Función inspectora

Artículo 19: Sujetos infractores y responsables

Artículo 20: Medidas provisionales

Artículo 21: Calificación de las infracciones

Artículo 22: Infracción muy grave

Artículo 23: Infracción grave

Artículo 24: Infracción leve

Artículo 25: Prescripción

Artículo 26: Competencia para la imposición de sanciones

También se preguntaba sobre la evaluación de las medidas desarrolladas y el grado de satisfacción sobre las mismas, teniendo en cuenta los datos cuantitativos y cualitativos.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Valora de 1 a 9, siendo 1 la mínima puntuación y 9 la máxima

**Grado de efectividad con los resultados obtenidos*

**¿La participación ha sido de calidad?*

**¿Cómo considera el resultado de la actividad?*

VALORACIÓN CUALITATIVA 2

****Para acabar... explicar EN TRES LÍNEAS cuáles se consideran los RESULTADOS MÁS DESTACABLES de esta medida***

3. RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS

La Ley busca establecer los mecanismos necesarios para armonizar los derechos al ocio y al descanso. En su Capítulo I recuerda que el objeto de la misma es el establecimiento de medidas y actuaciones tendentes al fomento de una adecuada utilización del ocio, muy en particular por medio de la prevención del consumo abusivo de bebidas alcohólicas y de las alteraciones de la convivencia que de aquél se derivan. Para ello, se mandata tanto a la Administración Autonómica como a la Local, para que promuevan, en sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales, una utilización del ocio que sea compatible con la convivencia de todos los ciudadanos. En este sentido, se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en aquellos espacios habilitados para el ocio por los respectivos Ayuntamientos.

En el Capítulo II “Actuaciones generales en materia de prevención”, se establecen compromisos concretos, en materia de información y publicidad (artículo 3), en centros de educación (artículo 4), en la adopción de medidas para fomentar la emancipación juvenil (artículo 5), en la creación y puesta en funcionamiento de espacios de convivencia y actividades alternativas (artículo 6). Y todo ello, sujeto a control por un Consejo, regulado en el artículo 7, integrado por los sectores implicados y que, como mínimo, remitirá anualmente un informe a la Asamblea de Extremadura acerca del cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

El Capítulo III “Prevención del consumo de alcohol en menores de edad”, regula de manera clara la expresa prohibición, no sólo de la dispensación y venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad, sino también de su consumo.

Por su parte, el Capítulo IV “Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol”, enumera, de forma exhaustiva, los lugares en los que no está permitida la venta o dispensación, ni el consumo, de bebidas alcohólicas, encomendando a los poderes públicos la tarea de enfocar su política a la modificación de las actitudes sociales relacionadas con el consumo abusivo de alcohol. Como principal novedad, se contempla que los establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas requerirán de una licencia específica para la venta o dispensación de estas bebidas. Esta licencia, absolutamente compatible con las demás, se configura como un importante mecanismo de control por parte de la Administración, que, a la hora de otorgarla o denegarla, habrá de tomar en consideración determinados factores, que se contemplan en la propia Ley.

De las “Medidas para integrar el ocio en la convivencia” se ocupa del Capítulo V. Se opta por buscar la implicación de los respectivos

Ayuntamientos en lograr los objetivos que esta Ley pretende. En este sentido, se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en aquellos espacios expresamente habilitados por los Ayuntamientos, respetando en todo caso el derecho al descanso de los ciudadanos, siempre que se garanticen todas las previsiones contenidas en la Ley, y, muy especialmente, la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas por los menores de dieciocho años. Se regula que serán los Ayuntamientos los encargados de asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Capítulo.

Por último, el Capítulo VI “Infracciones y sanciones” establece una serie de normas que tienen por objetivo el cumplimiento efectivo de los preceptos contenidos en la Ley, teniendo presentes, como no podía ser de otra forma, los principios que inspiran el procedimiento administrativo sancionador. Para ello, y entre otras previsiones, se regula de forma nítida qué Administración será la competente para instruir y resolver los expedientes sancionadores por la comisión de las distintas infracciones previstas en el texto.

Los datos globales que a continuación se exponen, se han concretado y tabulado de conformidad con los reflejados en cada una de las fichas/actuación recibidas que se relacionan respectivamente en los Anexos I y II a este informe, correspondientes a actuaciones realizadas por las diferentes Administraciones Públicas Extremeñas anteriormente mencionadas.

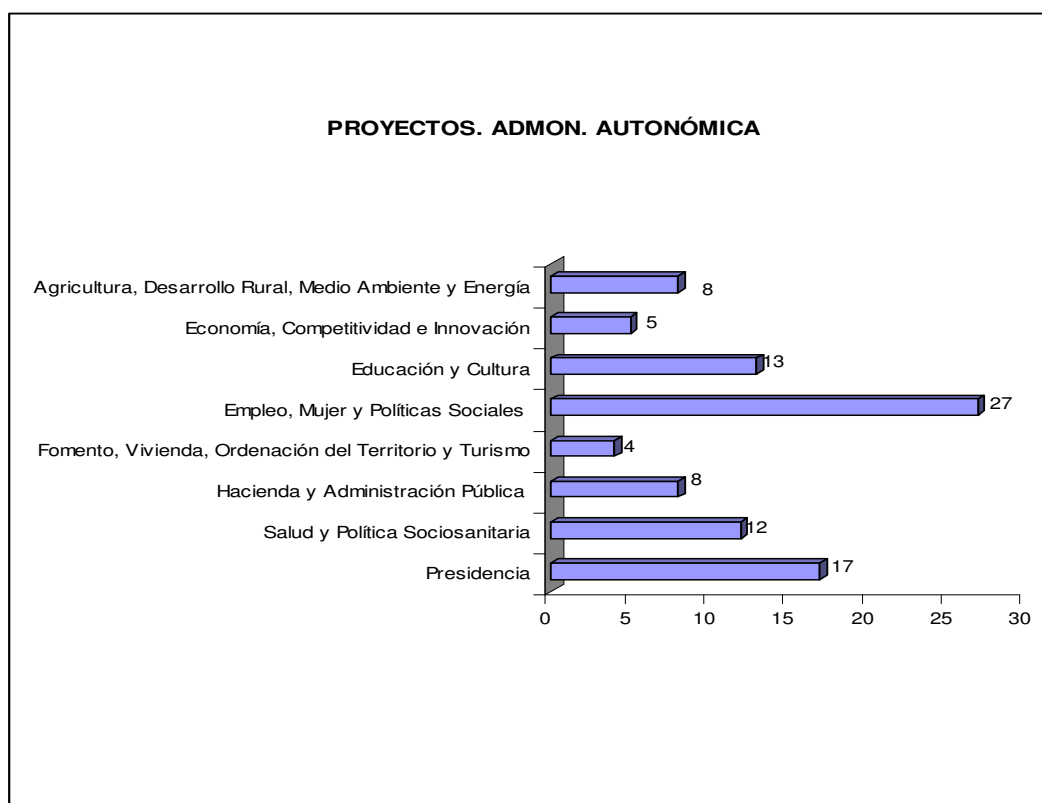
EN RESUMEN: Por parte de la **administración autonómica** se han ejecutado **94 proyecto**, con un total de **5.431 actividades**, en las que han participado **295.564 personas** (alguna de ellas lo han hecho en varias ocasiones). Tenemos que aclarar que estos datos corresponden a los casos en los que ha sido posible contabilizar a las personas participantes, pues no todas las fichas completadas aportan estos datos. Con respecto a los datos de la **administración local**, han respondido **85 ayuntamientos**, 41 de la provincia de Badajoz y 44 de la provincia de Cáceres, con **122 proyectos y 2016 acciones** y con un total de **64.9540 participantes**. Con respecto al grado de efectividad de las medidas, los datos con respecto a las actuaciones de la administración regional señalan que un **58%** de las se valoran como “**Positivas**”, un **40%** como “**Muy Positivas**” y sólo un **2%** se valoran como “**Negativas**”. Con respecto a la **nota media obtenida** por parte de las actuaciones de la administración regional es de un **7,5** (sobre un máximo de 10). Por su parte, la evaluación de las medidas de la administración local señalan un **51%** manifiesta como “**Positivo**”, y un **37%** como “**Muy Positivo**”, siendo un **12%** los que valoran como “**Negativas**”. En este caso, la **nota media** de las actividades realizadas por parte de la administración regional es de **6** (siendo el máximo 10).

3. 1 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

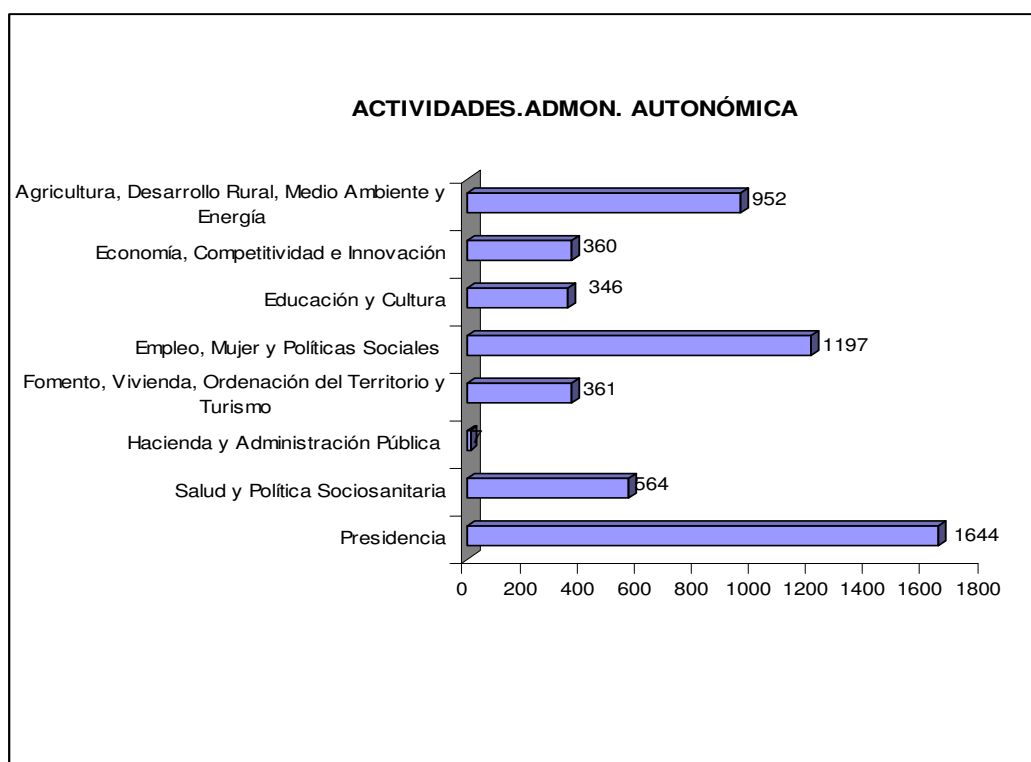
Veamos los datos recabados de las diferentes Consejerías atendiendo a los programas y actividades que han desarrollado durante la anualidad de 2014 en cumplimiento de la Ley de la Convivencia y del Ocio:

Consejería	Nº Proyectos	Nº Actividades
Presidencia	17	1644
Salud y Política Sociosanitaria	12	564
Hacienda y Administración Pública	8	7
Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	4	361
Empleo, Mujer y Políticas Sociales	27	1197
Educación y Cultura	13	346
Economía, Competitividad e Innovación	5	360
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	8	952
TOTAL	94	5.431

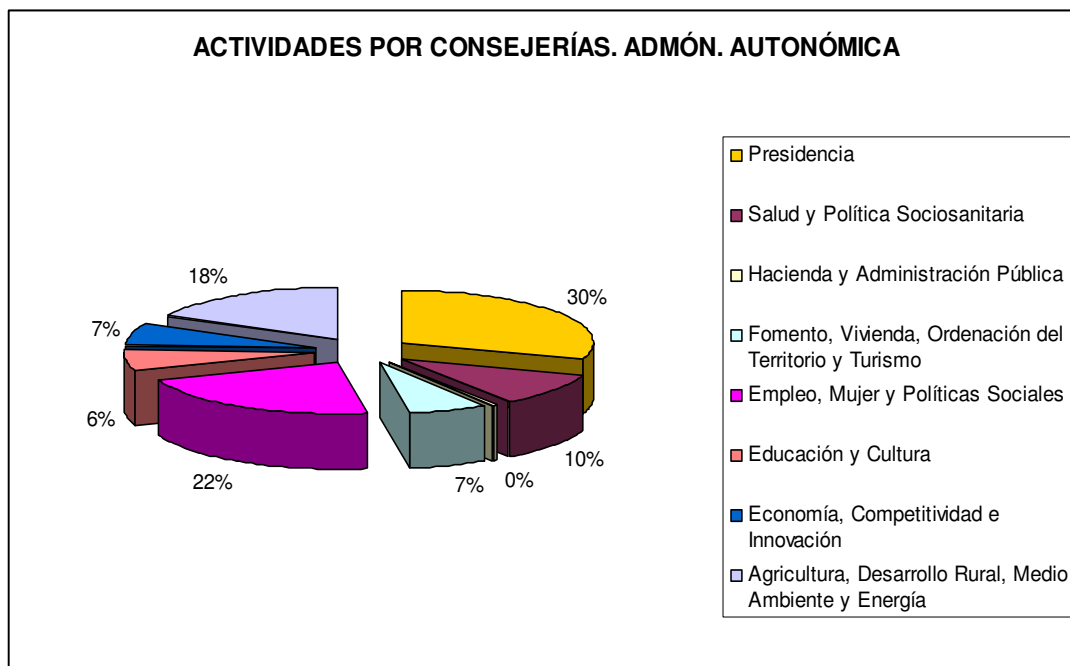
En función de sus competencias, las Consejerías ponen en marcha determinados proyectos que a su vez engloban diferentes actividades que se ejecutan en toda la Comunidad Autónoma. Un caso especial son las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyas actuaciones están más encaminadas a la tramitación de expedientes, control o cesión de materiales en cumplimiento de la Ley, que no siempre se plasman en actividades concretas dirigidas a un público. Veamos de forma gráfica cómo queda:



Tampoco coincide el número de proyectos de cada Consejería con el de Actividades, pues hay proyectos pequeños con pocas actividades y otros muy grandes con numerosas actividades.



En tantos por ciento, el reparto de las actividades realizadas por las diferentes Consejerías queda de la siguiente forma:



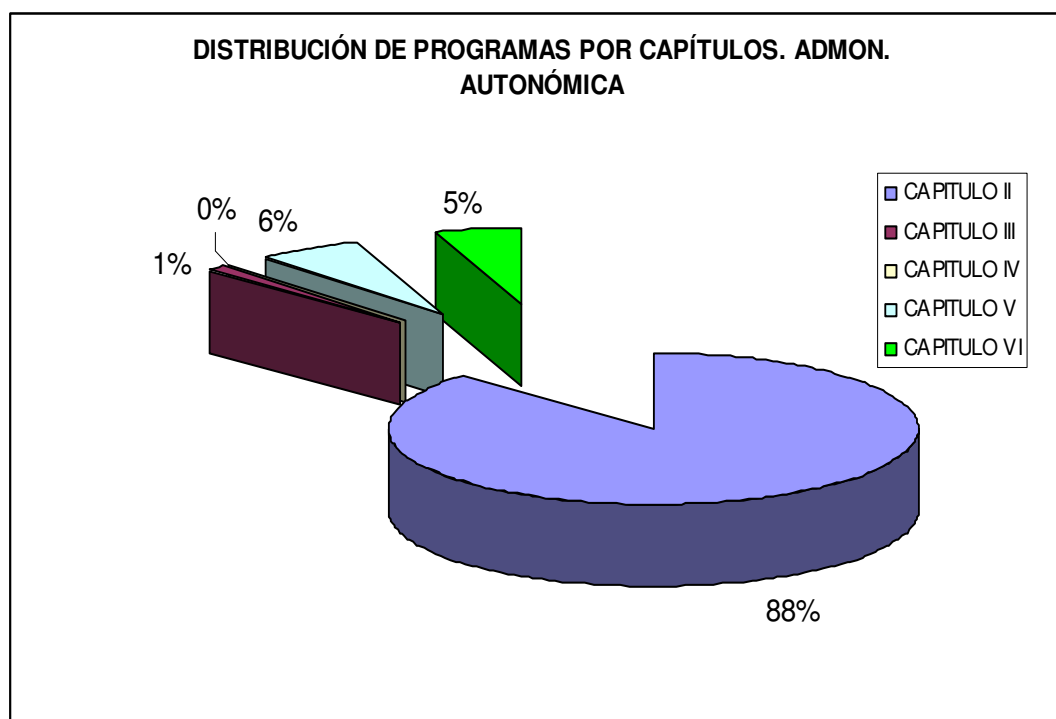
Como ya se ha explicado, la Ley recoge en Capítulos y artículos las medidas que tienen que desarrollar las diferentes entidades implicadas.

PROYECTOS POR CAPITULO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	CAPITULO VI
Presidencia	9	0	0	4	0
Salud y Política Sociosanitaria	11	0	0	0	2
Hacienda y Administración Pública	3	1	0	2	2
Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	4	0	0	0	0
Empleo, Mujer y Políticas Sociales	27	0	0	0	0
Educación y Cultura	13	0	0	0	1
Economía, Competitividad e Innovación	4	0	0	0	1
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	8	0	0	0	0

Veamos como queda la distribución atendiendo a los diferentes Capítulos de la Ley. En ellos podemos ver que destacan, especialmente, el relativo a los programas de prevención:

Nº ACTUACIONES SEGÚN CAPÍTULO	Nº actuaciones
<i>Capítulo II: Actuaciones Generales en Materia de Prevención</i>	82
<i>Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad</i>	1
<i>Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol</i>	0
<i>Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia</i>	6
<i>Capítulo VI: Infracciones y sanciones</i>	5
TOTAL	94

Vista la representación gráfica quedaría de la siguiente forma:

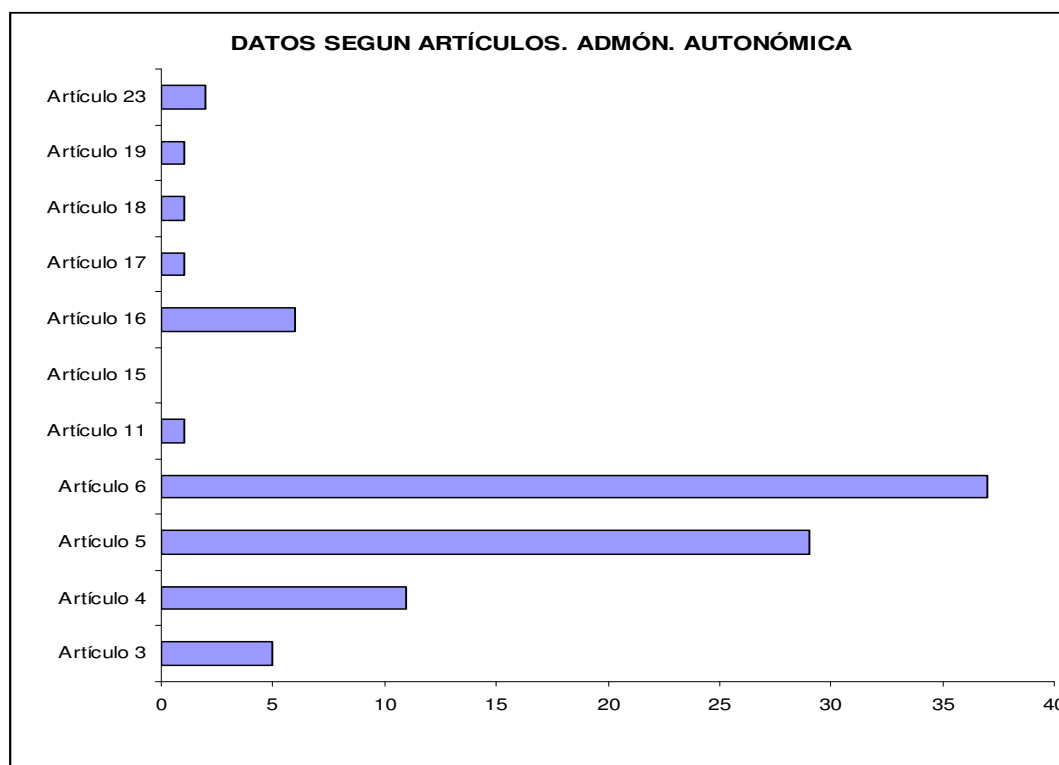


Atendiendo a los artículos, vemos como se han ejecutado sobre todo actuaciones que tienen que ver con el desarrollo de actividades y programas de convivencia, donde entran las relativas a la prevención, así como las que tienen que ver con el proceso de apoyo a la emancipación

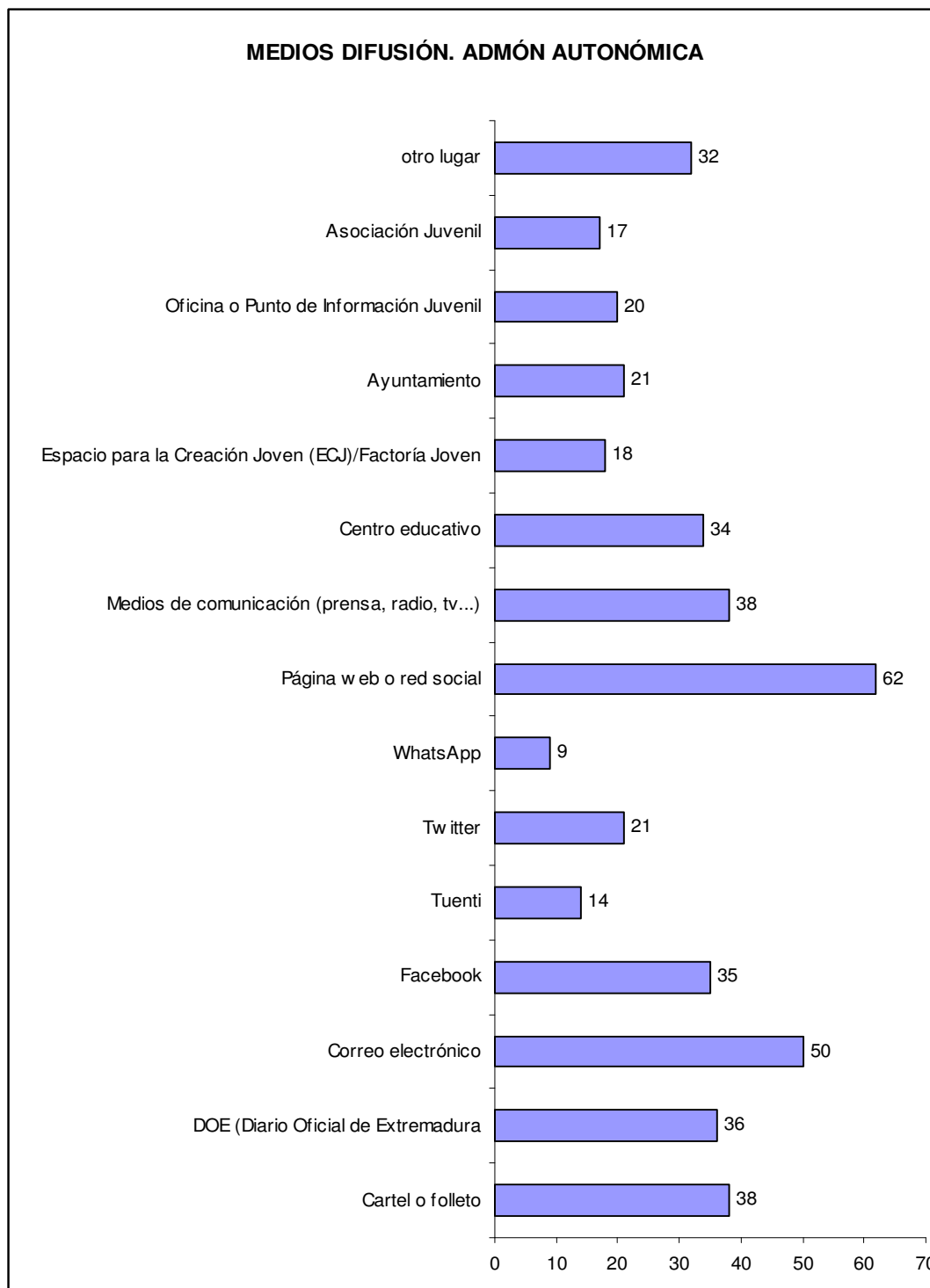
Veamos como queda la distribución gráfica atendiendo a los diferentes artículos de la Ley:

ARTÍCULO DE LA LEY	Nº PROYECTOS
<i>Artículo 3: Información y publicidad</i>	5
<i>Artículo 4: Educación para la salud</i>	11
<i>Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil</i>	29
<i>Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas</i>	37
<i>Artículo 11: Información</i>	1
<i>Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas</i>	0
<i>Artículo 16: Competencia de las entidades locales</i>	6
<i>Artículo 17: Principios Generales</i>	1
<i>Artículo 18: Función inspectora</i>	1
<i>Artículo 19: sujetos infractores y responsables</i>	1
<i>Artículo 23: Infracción grave</i>	2

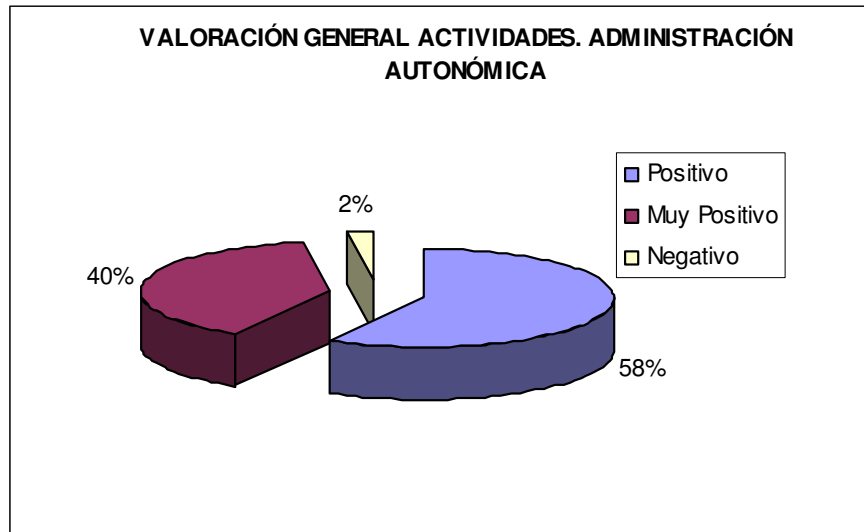
De forma gráfica quedaría de la siguiente forma:



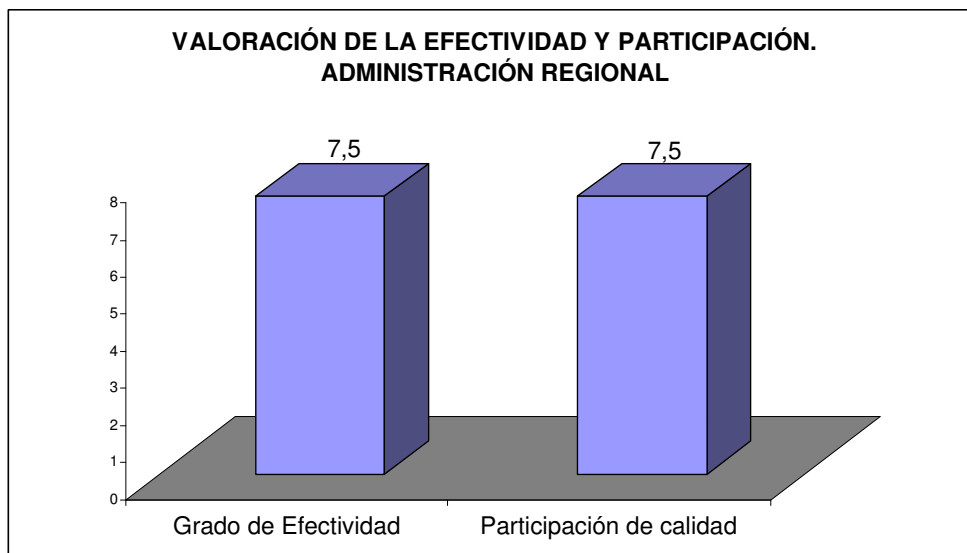
Con respecto a los medios de difusión empleados por la administración regional para la difusión de sus programas, observamos que se utilizan conjuntamente diversas herramientas, destacando las referidas a internet y redes sociales, así como otras más tradicionales como el uso de instalaciones donde están los jóvenes (centros educativos, asociaciones juveniles, espacios para la creación joven...). A ellas hay que sumar otras como el DOE (Diario Oficial de Extremadura), prensa, radio o folletos.



Con respecto a la valoración general de las actividades, tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos, tenemos que, el 58% de las actividades realizadas por la administración autonómica se valoran como “Positivas”, un 40% como “Muy Positivas” y sólo un 2% se valoran como negativas.



Como nota media en la valoración de la efectividad y la participación, la nota es alta, en una escala del 1 al 10, ambas son valoradas con un 7.



3.1.- RESUMEN DE ACTIVIDADES 2014 POR CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Dirección General de de Administración Local, Justicia e Interior ha desarrollado actuaciones como la ***Elaboración y distribución de los carteles anunciadores de las prohibiciones de la Ley de Convivencia y Ocio***, con esta medida se ha conseguido impulsar el cumplimiento, por parte de los titulares de los establecimientos afectados por la LCyO, de la obligación que el art. 11 de la misma les impone respecto a la colocación de carteles que contengan las prohibiciones de vender, suministrar o dispensar bebidas alcohólicas a menores de 18 años, del consumo de tales bebidas por los mismos y de su entrada en bares especiales, salas de fiesta, salas de baile, discotecas y establecimientos similares; ***Actuaciones en materia sancionadora por infracciones previstas en la ley de Convivencia y Ocio***, en el año 2014 se han tramitado 9 expedientes sancionadores (9 en la unidad administrativa de Cáceres y ninguno en la unidad administrativa de Badajoz) por infracción del artículo 10 de la Ley 2/2003, y 29 expedientes sancionadores por infracción del art. 11 de la Ley 2/2003 (24 en la unidad administrativa de Cáceres y 5 en la unidad administrativa de Badajoz). ***Tramitación de expedientes de horarios especiales***, durante la anualidad del año 2014 Durante la anualidad del año 2014 se han tramitado los siguientes horarios especiales. *Con ámbito autonómico*: Horario de Carnavales, Semana Santa, Horario de Navidades, Fin de Año y Reyes. *Con ámbito municipal*: Se han tramitado 326 ampliaciones de horarios para los distintos municipios de las provincias de Cáceres y Badajoz con ocasión de la celebración de sus fiestas patronales y otros acontecimientos. *Con carácter particular*: Se han tramitado 88 horarios especiales a establecimientos públicos de las provincias de Cáceres y Badajoz; ***Tramitación de expedientes de autorizaciones de carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas***, durante la anualidad del año 2014 se han tramitado 68 Conciertos de música / Eventos extraordinarios y Fiestas Fin de Año. ***Seguimiento y ejecución del convenio de colaboración con las Fiscalías de Menores de Cáceres y Badajoz***, destinados a menores de edad infractores en materia de seguridad vial, con 2 actividades y 28 participantes; ***Cesión a los ayuntamientos de vehículos dotados con aparatos técnicos de medición de alcoholemia y ruidos***. Se trata de la cesión de etilómetros, evidencial y portátil, y sonómetros a 25 poblaciones, además de la cesión de las motocicletas uniformadas a 18 poblaciones y la cesión de coches patrulla y furgoneta de atestados a 25 poblaciones. El objetivo es poner a disposición de los Ayuntamientos solicitantes vehículos dotados con aparatos de medición de alcoholemia y ruidos a los efectos de que puedan realizar una actividad preventiva y persuasiva en relación a la ingesta de alcohol entre los jóvenes, así

como medir los niveles de ruidos en la población, todo ello con el objeto último de integrar el Ocio en la Convivencia y prevenir posibles accidentes de tráfico. **Cesión a los ayuntamientos y a los centros escolares de vehículos y remolques equipados con parques infantiles de tráfico** con la cesión de 2 remolques equipados con material de educación vial y 2 todoterrenos para tracción de los mismos, a 28 colegios de Extremadura, llegando a 3.756 alumnos; **Cursos y jornadas de especialización y formación de policías locales en materias relacionadas con la ley de convivencia y ocio**. Este programa busca profundizar en el conocimiento de la regulación normativa o, en su caso, de la materia, para facilitar una formación adecuada que posibilite una correcta actuación de la Policía Local (y otros profesionales), con especial referencia a la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura. Se han desarrollado los siguientes: *Cursos destinados a los Policías Locales*, con 54 actividades y 1.257 participantes, *Cursos destinados a Bomberos*: con 4 actividades y 74 participantes o los *Cursos sobre Protección Civil*, así como 1 jornada de 5 horas con la asistencia de 245 personas.

PRESIDENCIA

A través de la **Dirección General de Deportes** se han desarrollado programas como el de **Fomento del deporte escolar**, es un programa destinado a la promoción del deporte base de Extremadura y desarrollado en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas, ha llevado a cabo 1000 actuaciones con 44.000 participantes; El **Instituto de la Juventud de Extremadura**, ha desarrollado programas como la **Campaña de Verano**, que se desarrolla durante los meses de julio y agosto, las modalidades de campos de trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras CCAA, Campamentos en Extremadura, etc., con 54 actividades y 800 participantes. **Centro de Formación Joaquín Sama de Baños de Montemayor**, su uso por parte de las entidades juveniles se regula a través de una orden, de la cesión del uso de instalaciones juveniles, ha desarrollado 24 actividades con 1.061 participantes; Programa **Plantabosques**, busca la recuperación y mantenimiento de zonas de bosques, mediante la planta de árboles de especies autóctonas de Extremadura, ha desarrollado 11 actividades con 774 participantes Se desarrolla en zonas de reforestación de toda Extremadura. Durante el año 2014 se han reforestado con 15.695 plantas. **Campamento Juvenil Emperador Carlos V en Jerte**, con 25 actividades y 1.448 participantes; El **V Plan de Juventud**, durante 2014 se han puesto en marcha 288 medidas; **Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara**, con 29 actividades y 1.482 participantes; **Espacios para la Convivencia y Ciudadanía Joven**, destinados a municipios extremeños con población inferior a los 10.000 habitantes y que llega a 18 nuevas localidades; **Expedición de Carné Joven Europeo**, con 15.425 usuarios/as; **Espacios para la Creación Joven**, con 20 ECJs, que han desarrollado 174 actividades y 16.115 participantes; **Factoría Joven** en

Mérida y Plasencia, con 150 actividades y 23.525 participaciones; **Jóvenes Cooperantes Extremeños**, con 13 actividades y 1.909 participaciones. Igualmente, se han ofrecido 201 plazas en acciones formativas, frente a una demanda de 389 personas que han solicitado participar en la formación; **Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia**, con 5 y 1.381; **Red de Oficinas de Emancipación Joven** en Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia, con 5 actividades y 11.743 participaciones. También el **Consejo de la Juventud de Extremadura** ha desarrollado programas como el de **Olimpiex Juvenil**, que consiste en impulsar actividades deportivas organizadas por asociaciones juveniles, con 500 participantes

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

La Dirección General de Desarrollo Rural el **Programa de formación profesional para el empleo**, ha puesto en marcha acciones como 699 actividades y 11.076 participantes o el **Programa de Formación Profesional inicial** con 276 participantes. La Dirección General de Medio Ambiente, ha desarrollado programas como el **Campamento de voluntariado ambiental**, con 20 participantes; también actividades como las de apoyo al **Voluntariado Ambiental Ríos-Extremadura**, con 2 actividades 50 alumnos del IES Albarregas de Mérida y IES Bachiller Diego Sánchez de Talavera la Real. más 4 profesores; **Programa sobre especies invasoras** en los Centros educativos y Centros de Interpretación de la Naturaleza de distintas localidades de Extremadura, además de Elvas y Portalegre, en Portugal, con 5809 participantes; **Campaña de sensibilización con el aula móvil (ECO-BUS)** con 75 actividades y 13.880 usuarios/as; **Subvenciones a actividades y/o proyectos de conservación de la naturaleza** dirigido a Asociaciones sin ánimo de lucro, con actuaciones para la población en general, que ha permitido desarrollar 37 actividades. La Dirección General de Desarrollo Rural, con actuaciones como el **Programa de Formación Profesional Inicial**, programa que ofrece la posibilidad de acceder al mercado de trabajo con unos niveles de formación altamente cualificados, con 280 participantes o el **Programa de Formación Profesional para el Empleo**, con 6.801 participantes.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación ha desarrollado actuaciones como el **Procedimiento sancionador en materia de venta y dispensación de bebidas alcohólicas fuera del horario legalmente establecido**, ha desarrollado 2 actividades o el programa **Emprendedorext** que contribuye al fomento de la cultura emprendedora y la innovación en la Universidad, con 28 acciones y 700 participantes; El programa **Teenemprende**, programa de emprendimiento, con formato de concurso, para el alumnado de secundaria que tiene como objetivo principal fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora en el ámbito educativo, con 60

acciones y 1.111 participantes. Por su parte, la **Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora** ha puesto en marcha programas como **Expertemprende**, concurso de proyectos de emprendimiento que tiene como objetivo principal fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora en el ámbito educativo con 269 acciones y 876 participantes. La **Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora** desarrolla acciones como el **Modelo de Excelencia Empresarial aplicado a las pymes regionales**, con 43 participantes.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La **Dirección General de de Promoción Cultural**, con programas como **Cine y Escuela**, que ha llegado a 17.00 estudiantes; el **Bono Cultural destinado al fomento del acceso de los jóvenes a la Cultura**, con 2.675 participantes o el Programa **Ilustración literaria**, con 50 participantes. Por su parte, la **Secretaría General de Educación**, ha desarrollado programas como el de **Educación Ambiental**, se trata de estancias de tres días que pretenden la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia, con 311 participantes; **Rutas por Espacios Naturales** con grupos de alumnos que visitaron los Espacios Naturales de Extremadura y que buscaba, además, la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia, con 24 actividades y 1.080 participantes; **Rutas Culturales**, a través de las que un grupo de alumnos/as, acompañados de sus profesores/as, realizan una ruta literaria con la que se pretende complementar la formación que se imparte en el aula con 180 participantes; el programa **Convivencia y Ocio**, destinado a Centros de Atención Educativa Preferente, Colegios Rurales Agrupados y centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 255 participantes; la **Reforestación en el entorno escolar** con 103 actividades y 8.030 participantes o el programa **Intercambio Escolares con otros países**, con 23 actividades y 575 participantes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

La **Dirección General de Política Social y Familia**, con actuaciones como el **Programa de atención y dinamización sociocomunitaria en la barriada del Gurugú** con 200 participantes. **El voluntariado social; figura importante en tiempos difíciles**, con 224 participantes. Dentro del SEXPE o el programa **Creando ciudadanos**, con 1.049 participantes. **Servicio de actividades sociodeportivas en el centro de cumplimiento de medidas judiciales Vicente Marcelo Nessi de Badajoz**, con 72 participantes o los **Campamentos de verano y navidad para menores/ jóvenes del sistema de protección de Extremadura**, con 63 participantes. La **Dirección General de Empleo** ha llevado a cabo programas como el **Plan de Alfabetización Tecnológica**, destinado a personas en situación de desempleo, en el que han participado 6010 alumnos/as; el **Programa de fomento de la contratación de parados de larga duración en empresas de la**

CCAA, con 821 jóvenes; **Programa de fomento de la contratación indefinida**, destinado a Pymes, personas desempleadas y empresas del todo el territorio de la CCAA de Extremadura, con 1091 jóvenes participantes; los **Incentivos destinados a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**, con 102 jóvenes contratados; las **Subvenciones destinadas a la contratación de personas empleadas de hogar**, con 1057 expedientes; el **Programa de fomento de la contratación de jóvenes titulados en la CCAA de Extremadura** con 195 participantes. El **Plan extraordinario de medidas de orientación, formación e inserción**, que orienta de manera personalizada a los/las usuarios/usuarioas del SEXPE hacia un itinerario de formación, prácticas o empleo que le facilite su inserción laboral, con 19.071 jóvenes; Las **Oficinas de orientación laboral**, destinadas a estudiantes de la Universidad de Extremadura, con 1648 usuarios/as y 50 talleres; **Eures, Servicio de orientación en la búsqueda de empleo en los países europeos integrantes de la Red Eures**, programa que facilita la movilidad de trabajadores/as en el Espacio Económico Europeo, con atención prestada a 835 jóvenes y 20 actividades; **Programa de fomento a la contratación de parados de larga duración por empresas de la CCAA de Extremadura**, con 821 jóvenes; **Fomento de la economía social**, destinado a personas desempleadas de todo el territorio de la CCAA de Extremadura, con 37 participantes; **Fomento del autoempleo**, con 1971 puestos subvencionados para jóvenes; **Programa de empleo experiencia en el ámbito de la CCAA de Extremadura**, para personas desempleadas sin experiencia laboral, con 1865 usuarios/as; **Plan de Alfabetización Tecnológica de los NCC, con 3646 acciones y 6010 jóvenes**; La Dirección General de Formación para el Empleo, con el **Plan específico de formación dirigido a la obtención del título de graduado en ESO**, para personas desempleadas entre los 18 y 25 años con 444 participantes; **Programa de Formación Profesional Dual Aprendizext**, para la adquisición de formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de la especialidad formativa recibida, con 1.950 jóvenes; **Acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas**, la medida contribuye a la mejora de las capacidades y competencias profesionales de los trabajadores desempleados, potenciando así las posibilidades de inserción o reinserción laboral, con 315 acciones y 4417 participantes; **Acciones formativas con compromiso de contratación**, entre sus logros está contribuir a la formación y cualificación de los desempleados/as participantes antes de su incorporación al puesto de trabajo, con 22 participantes o los **Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados**, con 450 actividades y 6763 participantes. **Acciones Formativas UEX 2014 - Emprendedorext - Máster en Hostelería y Restauración**, con 34 acciones y 758 participantes. **Prácticas profesionales no laborales en despachos profesionales**, con 59 participantes; **Acciones formativas en la familia profesional de hostelería y turismo, vinculadas a la escuela superior de hostelería y agroturismo de Extremadura 2014**, con 683 participantes; el programa **Encargo para**

desarrollo de acciones de formación en el empleo en sistemas de certificaciones microsoft, servidores linux y software para dispositivos móviles y de entretenimiento en 2014, a la empresa pública “Feval gestión de servicios s.lu., con 758 participantes; Aprender Haciendo, con 89 participantes; El Instituto de la Mujer de Extremadura ha desarrollado programas como *Educación para la salud. Curso formativo “Salud en población joven”, con 28 participantes.*

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

Por su parte, la **Dirección General de Arquitectura y Vivienda** ha desarrollado actuaciones como el ***Programa de vivienda protegida autopromovida***, con 17 actuaciones o el ***Programa de fomento del alquiler de viviendas***, Ayuda económica que tiene por objeto facilitar el acceso y la permanencia en régimen de alquiler, en viviendas libres o de protección oficial, a sectores de población con dificultades económicas, con 343 acciones. Por su parte, la **Dirección General de Turismo**, ha desarrollado programas como los ***Descuentos a en establecimientos turísticos de titularidad de la Junta de Extremadura***, que supone un descuento del 18% a jóvenes en posesión del carné joven facilitando la movilidad juvenil y de otro lado, contribuye a fomentar las estancias medias en periodos de mayor estacionalidad o la ***Promoción y difusión de actividades para jóvenes dentro y fuera de Extremadura.***

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA

Por su parte, **S.E.S. a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria** ha desarrollado actuaciones como las ***Actividades en materia de Educación para la Salud***, estas actividades están incluidas en Cartera de Servicios del servicio Extremeño de Salud, como actividades en materia de Prevención Promoción y Educación, con 220 actividades y 2071 participantes; también el **S.E.S.**, a través de la **Dirección General de Salud Pública** ha desarrollado intervenciones como el ***Programa de intervención Menores Infractores Conductas Adictivas, medidas privativas de libertad PIMICA***, desarrollado en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi", con 5 actividades y 39 participantes. ***Teléfono de Información gratuito sobre conductas adictivas***, a través del teléfono de información gratuita permite resolver confidencialmente cualquier duda con respecto a las conductas adictivas las 24 horas del día, con 500 consultas; ***Programa ambulatorio para Menores Infractores con conductas Adictivas (PAMICA)***, ofrecer alternativas educativas para los menores infractores con conductas adictivas que han cometido su primera falta con vistas a prevenir una posible escalada de la problemática delictiva, así como las consecuencias punibles de sus conductas transgresoras, con 4 actividades y 16 participantes; ***Distribución de Preservativos y Kits Antisida***, con 70 actividades y 46.800 destinatarios; ***Proyecto***

Joven, un programa educativo-terapéutico destinado a ofrecer estrategias de actuación eficaces a aquellas familias con hijos en edades comprendidas de 14-20 años, que presenten problemática relacionada con el consumo de sustancias tóxicas, ha desarrollado 6 actividades con 54 participantes. **Prevención de las conductas adictivas**, **Programa Pandora**, tiene un fin resocializador y no exclusivamente retributivo de la sanción, promueve la posibilidad de suspensión de las sanciones en los casos en los que el infractor se someta a tratamiento en un centro o servicio debidamente acreditado, ha realizado 165 actividades con 77 participantes; **Orden de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para al realización de programas de prevención y contratación de técnicos municipales de prevención**, mediante cofinanciación SES-Ayuntamientos; **Programa Vivo Barrio de prevención selectiva en barrios de especial vulnerabilidad**: Barrios de Badajoz: Gurugú, La Luneta, Colorines y Suerte de Saavedra, implicando a profesionales de áreas educativas, sociales, asistenciales, ONGs., ha desarrollado 5 actividades con 156 participantes; **Protocolo de Intervención con Adolescentes y Jóvenes en los Cedex**, destinado a adolescentes y jóvenes de 14 a 21 años con trastornos relacionados con el consumo de drogas u otra conducta adictiva, primeros consumos y atención a sus familias; Programas preventivos que complementan al programa de prevención universal; **Programa de subvenciones a través de la Orden de subvenciones anual**, para entidades y ONGs que trabajan en prevención y apoyo al tratamiento de conductas adictivas, a personas con problemas de conductas adictivas y sus familiares, financiando 29 actividades. **Prevención comunitaria de conductas adictivas “Construye tu mundo”**, programa educativo de prevención escolar de conductas de riesgo en general y de los problemas vinculados al consumo de drogas en particular, con 86 actividades y 1.117 participantes; **Programa de Centros de Día**, que potencian la Inserción social y laboral de personas con conductas adictivas beneficiarias del Centro de Día para desarrollar una actividad estable, con 151 participantes.

3.2.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con respecto a los datos de la administración local, han respondido 85 ayuntamientos, 41 de la provincia de Badajoz y 44 de la provincia de Cáceres, con 122 proyectos y 2016 acciones y con un total de 64.954 participantes.

Veamos algunos datos desglosados por provincia, atendiendo a los datos suministrados por los ayuntamientos que han colaborado en la recogida de los mismos:

ENTIDADES LOCALES	Provincia de Badajoz	Provincia de Cáceres	Total
Contestados	42	44	86
Han realizado actuaciones	1392	624	2016

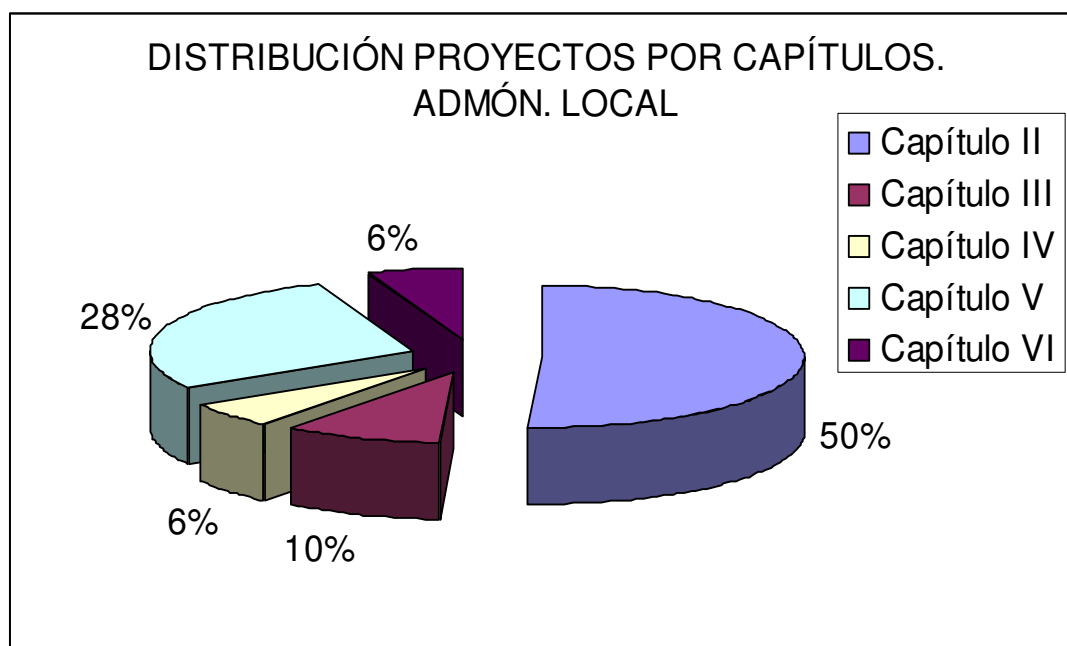
PARTICIPANTES	Chicos	Chicas	Total
	14630*	14192*	64954

Hay que señalar que el dato referido a participantes no siempre se recoge por parte del personal técnico, por lo que estas cifras serían una cantidad mínima de personas que han participado en los diferentes programas. Algo parecido sucede al contabilizar chicos/chicas, pocas veces se hace constar en la recogida de datos por ser de difícil cuantificación cuando son actividades muy numerosas.

Atendiendo a los capítulos de la Ley, queda así:

ENTIDADES LOCALES ACTUACIONES POR CAPITULOS	Nº
Capítulo II	62
Capítulo III	12
Capítulo IV	7
Capítulo V	34
Capítulo VI	7
TOTAL	122

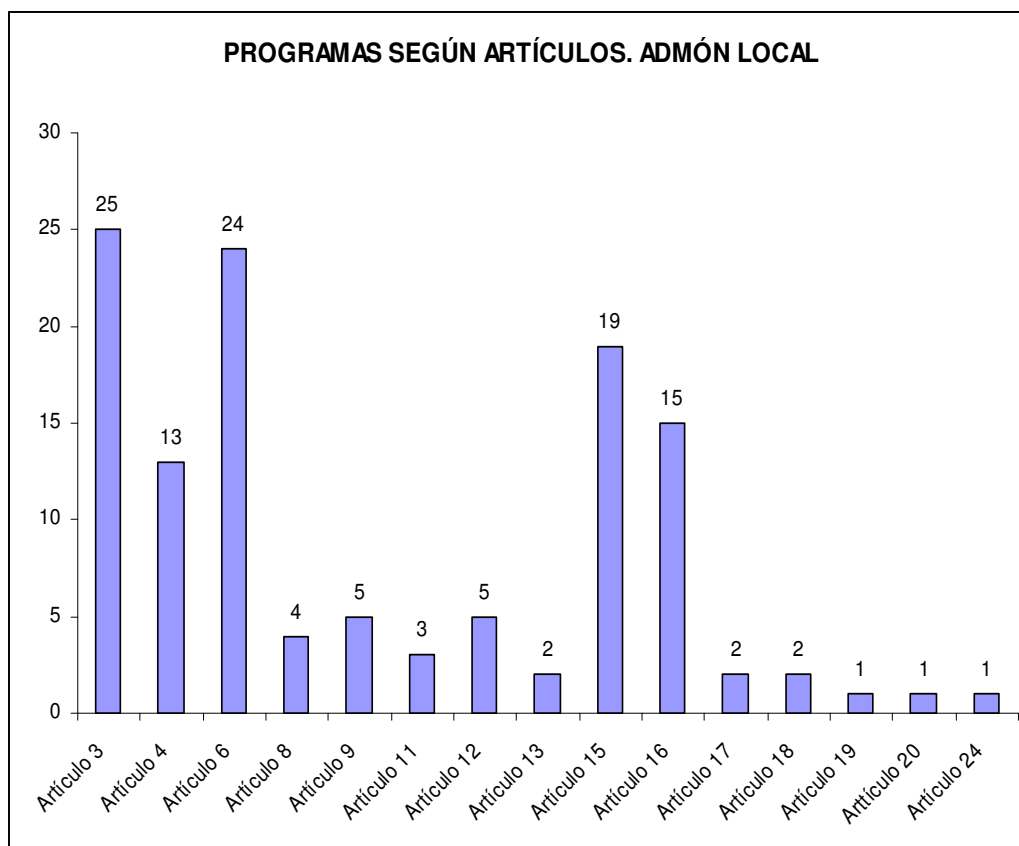
Destacan los programas encuadrados en el Capítulo II (*Actuaciones Generales en Materia de Prevención*), con un 50% de los proyectos y el Capítulo V (*Medidas para integrar el ocio en la convivencia*), con el 28% de los mismos.



Si vemos cómo se distribuyen las actividades por artículos, quedaría de la siguiente forma:

Artículo de la Ley de Convivencia y Ocio	Nº proyectos
Artículo 3	25
Artículo 4	13
Artículo 6	24
Artículo 8	4
Artículo 9	5
Artículo 11	3
Artículo 12	5
Artículo 13	2
Artículo 15	19
Artículo 16	15
Artículo 17	2
Artículo 18	2
Artículo 19	1
Artículo 20	1
Artículo 24	1

Visto de forma gráfica, la distribución quedaría de la siguiente forma:



Atendiendo a los artículos, vemos que destacan los relativos al:

Artículo 3: Información y publicidad

Artículo 4: Educación para la salud

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

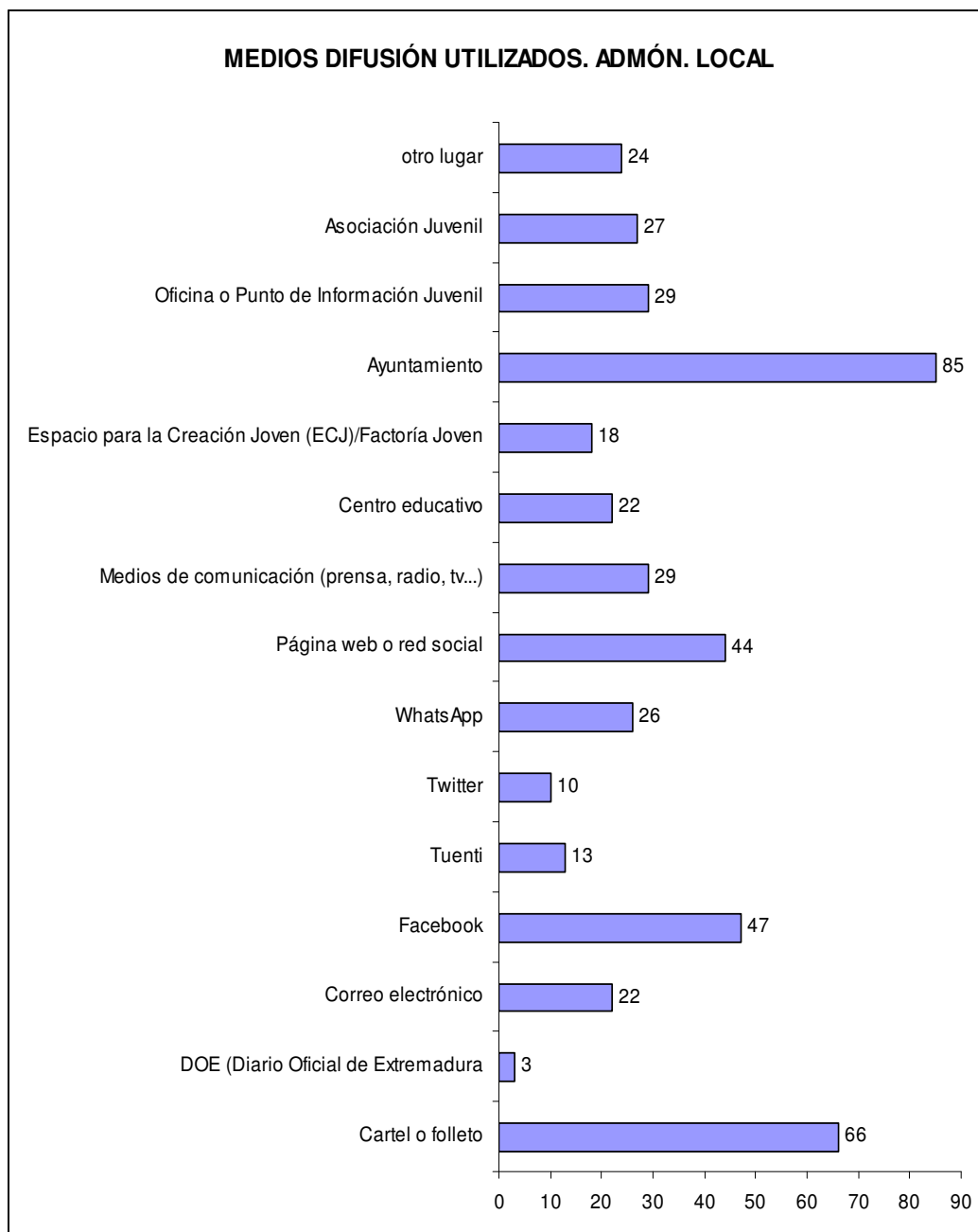
Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas.

Artículo 16: Competencia de las entidades locales y el Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas.

Al comparar con los datos del años 2013 se observa que aquí han aumentado los programas relativos a los artículos 3 y 4 (en 2013 suponían 5 y 9 programas respectivamente, frente a los 25 y 13 de 2014).

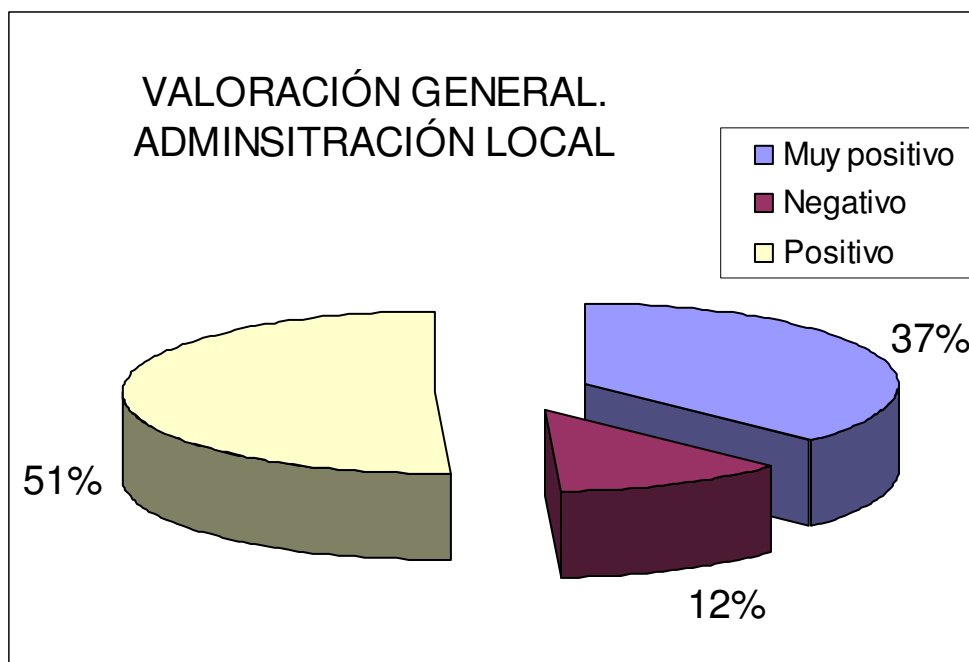
Como medios de difusión más utilizados por las entidades locales, se encuentran, en primer lugar, el propio ayuntamiento y sus instalaciones, en segundo lugar, lo que podríamos denominar como “medios tradicionales”, cartel, folleto, que en el ámbito local siguen siendo muy efectivos para la difusión de actividades, luego hay otro grupo importante que tiene que ver con las redes sociales e Internet, así como instalaciones juveniles (espacios de creación joven, asociaciones, centros educativos). A diferencia de la administración regional, el DOE es muy poco utilizado

(se explica por la obligatoriedad de la administración regional de publicar muchas de sus convocatorias en este órgano oficial).

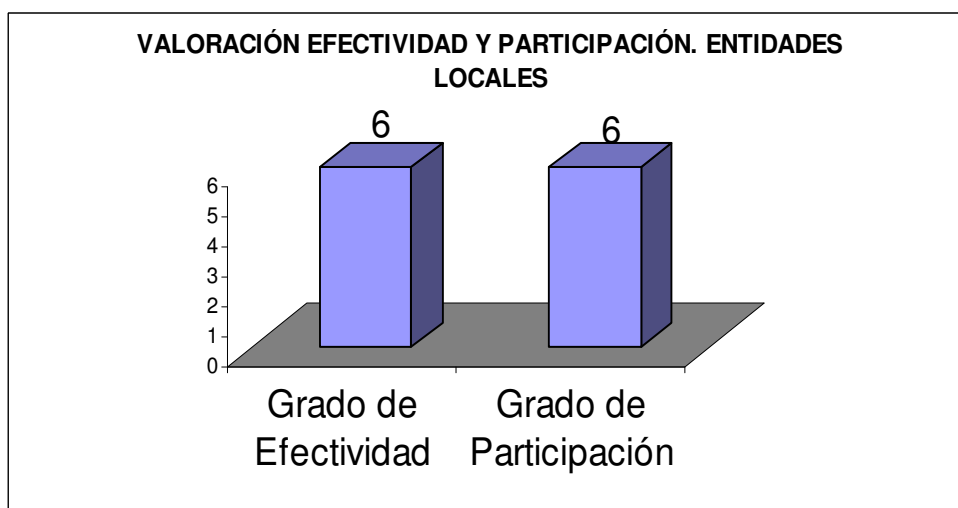


Con respecto a la valoración de la efectividad de las medidas puestas en marcha por la administración local, destaca el alto nivel de satisfacción por las actuaciones desarrolladas en el marco de la Ley de la Convivencia y del Ocio, un 51% manifiesta como “Positivo”, y un 37% como “Muy Positivo”, siendo un 12% como “Negativo”, pues se muestran disconformes con la efectividad de las medidas puestas en marcha por las entidades locales. En este caso es de destacar que ha habido una mejora de la valoración, por cuanto el número de “Muy Positivo”, ha subido del 30% de 2013 al 37% en el 2014, aunque los “Positivos”, han bajado del

59% al 51%, quedando la valoración “Negativo” prácticamente igual (11% en 2013 y 12% en 2014).



Atendiendo a la valoración de la efectividad de las medidas puestas en marcha y la participación en las actividades, es de un 6 (en una escala del 1 al 10). En este caso, es la misma que la relativa al año 2013.



3.3 COMPARANDO ALGUNOS DATOS

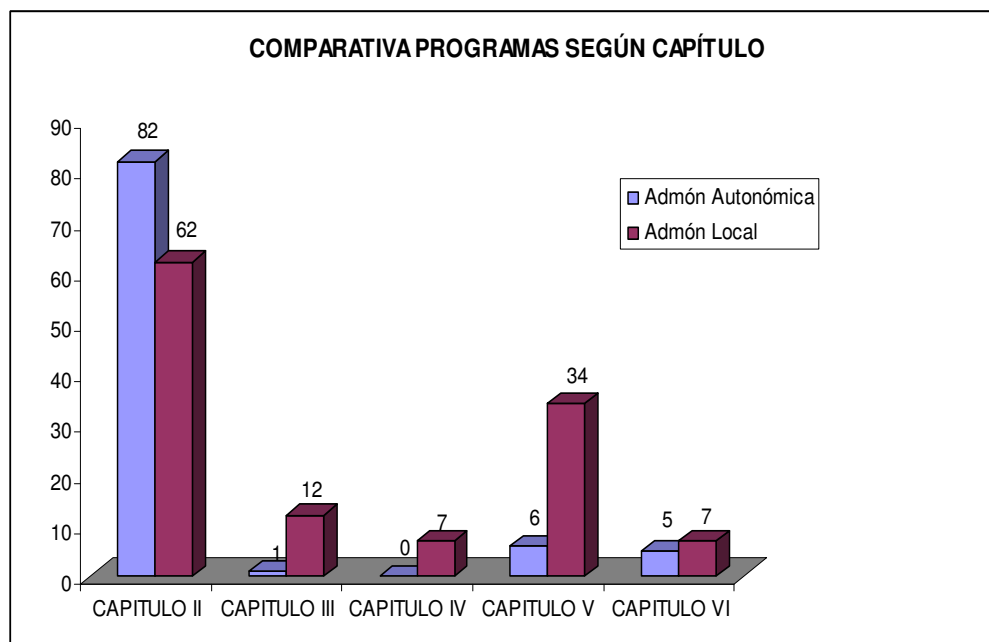
Es interesante ver algunos datos de los capítulos y artículos en los que más acciones se han desarrollado por parte de la administración autonómica y la administración local observamos que mientras la administración autonómica desarrolla la casi totalidad de sus proyectos dentro del **Capítulo II: Actuaciones Generales en Materia de Prevención**, la administración local tiene una importante representación en ese capítulo, pero también en el **Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia**. Esto se explica por cuanto la administración autonómica desarrolla una gran cantidad de programas de prevención en los diversos ámbitos (educativo, sanitario, deportivo, juvenil), y muchos de los ayuntamientos han habilitados espacios o infraestructuras para el desarrollo de actividades juveniles o para la práctica del “Botellón”, además de otras como programas preventivos o aplicación de la normativa sobre consumo de alcohol. Con respecto a los artículos más desarrollados, por parte de la administración autonómica destacan:

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Mientras en la administración local el más citado es:

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas.



Con respecto a los artículos más desarrollados por parte de la administración autonómica destacan:

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

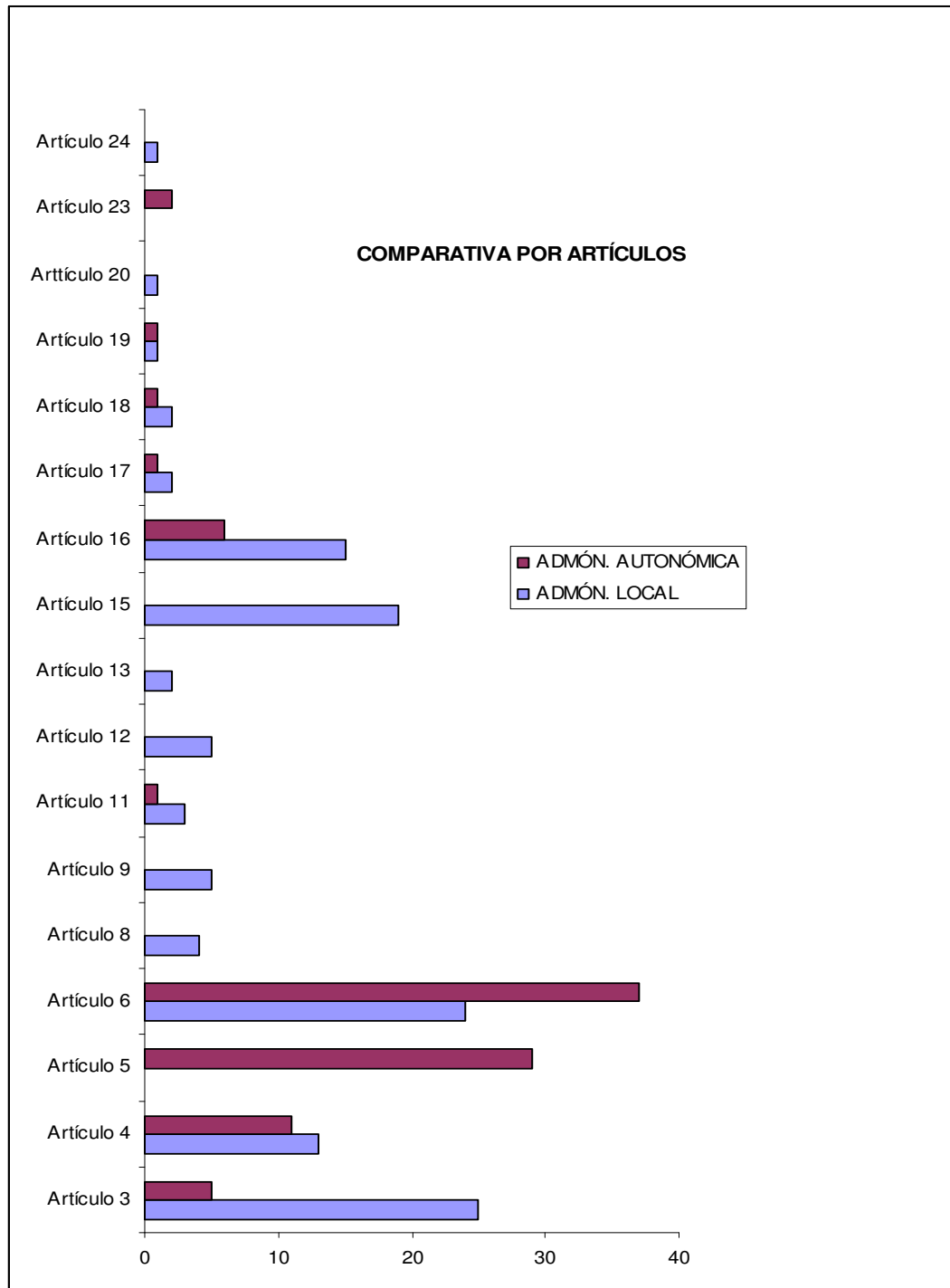
Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Mientras en la administración local el más citado es:

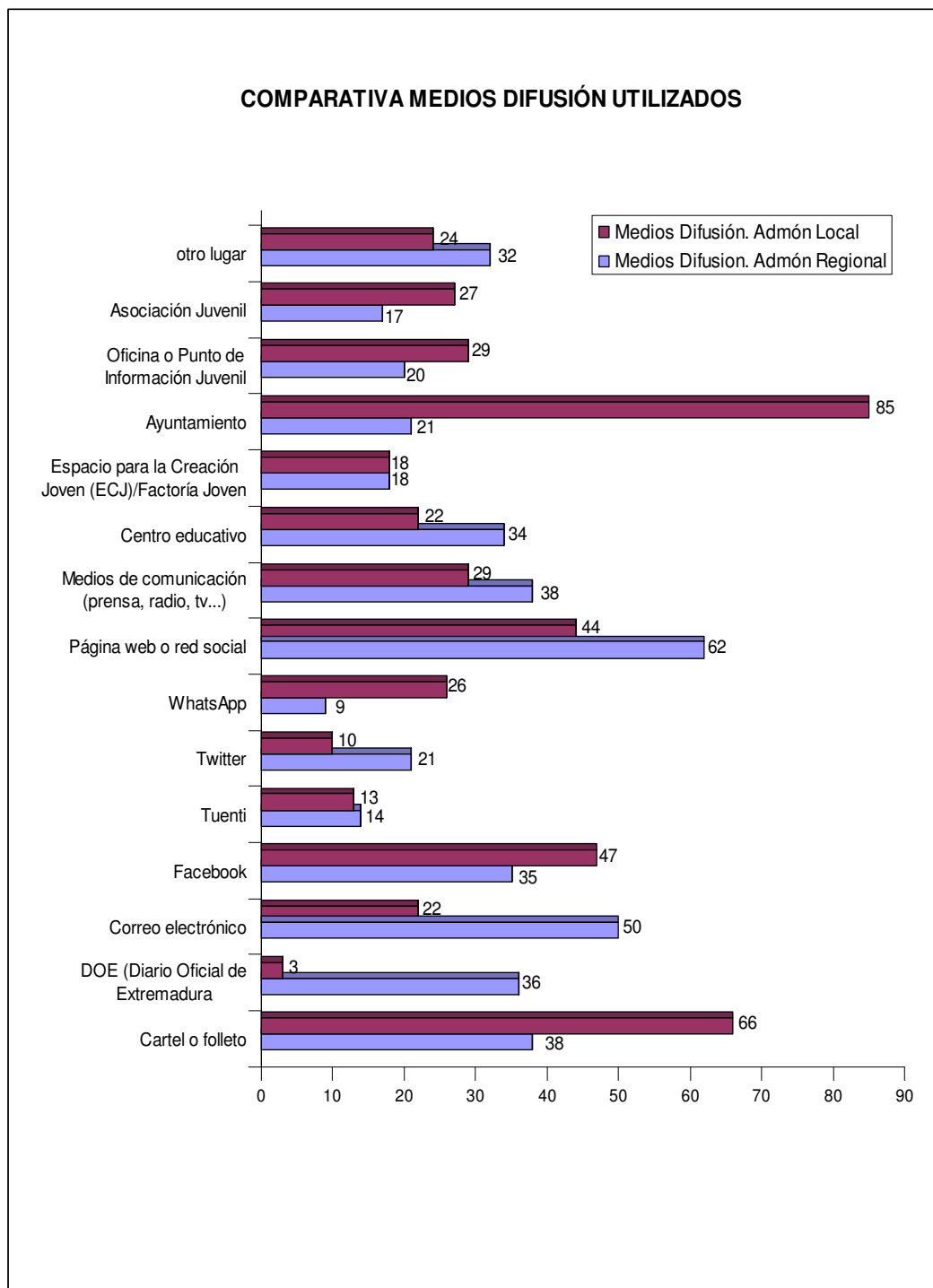
Artículo 3: Información y publicidad

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas (en el que coincide con la administración regional), al igual que sucede con el *Artículo 4: Educación para la salud*

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

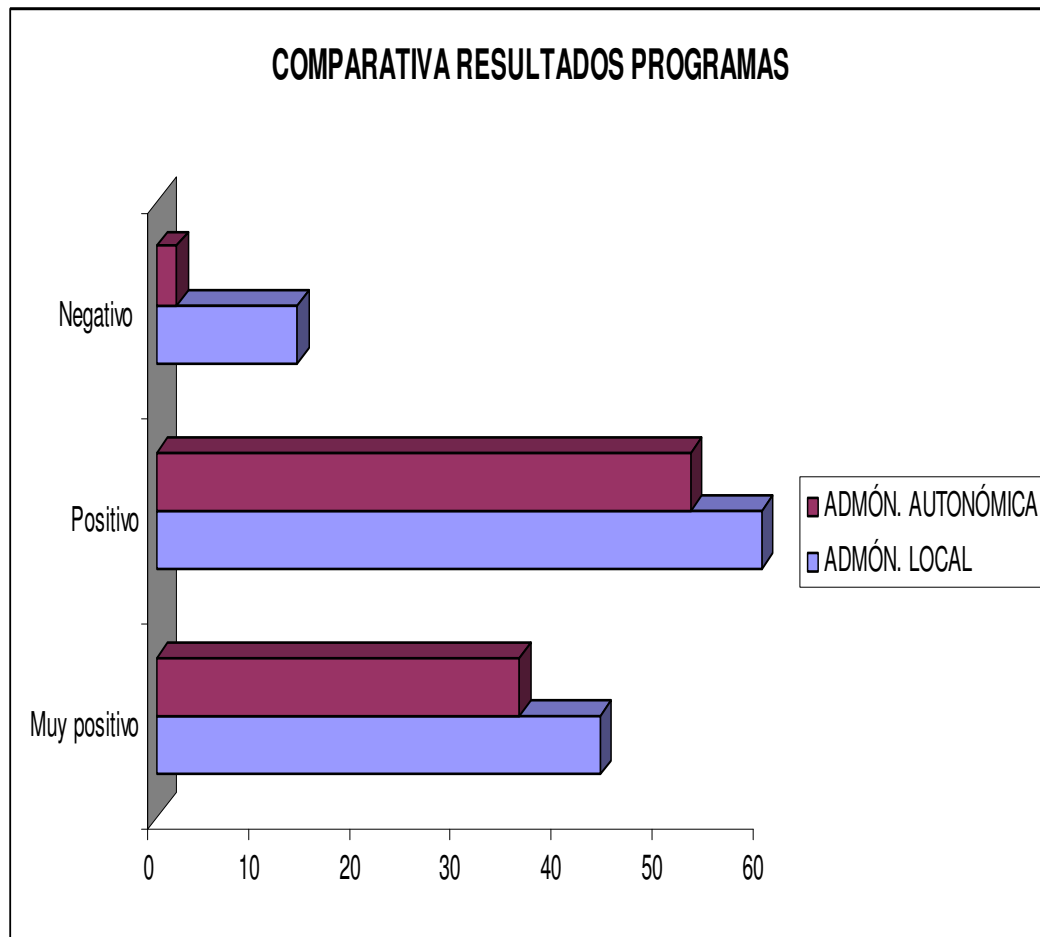


Si vemos los medios de difusión utilizados por ambas entidades, observamos cómo se distribuye la información sobre los programas puestos en marcha por las diferentes administraciones: como ya señalamos, la administración regional utiliza más, en general, internet y las redes sociales, mientras el ayuntamiento utiliza mayoritariamente, sin abandonar otros, los más tradicionales de difusión a través de medios impresos y sus propias instalaciones para dar a conocer las actividades.

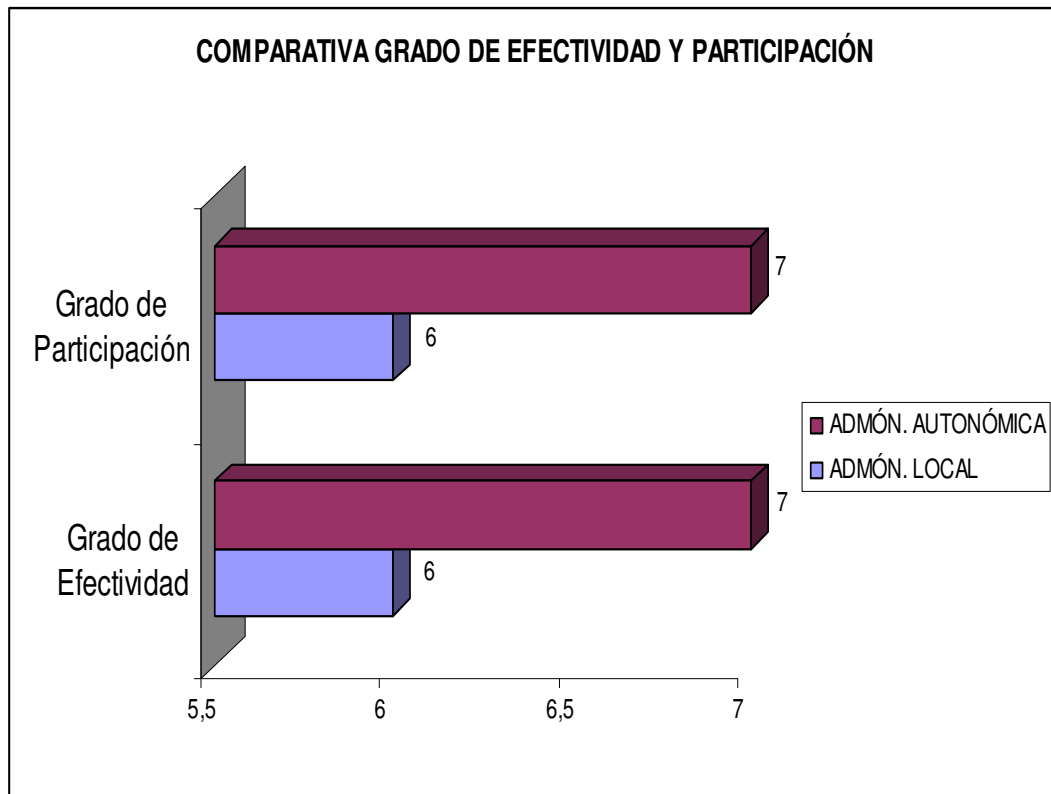


Comparando los datos de la valoración de los programas, observamos que suele coincidir en los dos tipos de administraciones en la

valoración positiva, destacando la local tanto en los aspectos positivos como en los más negativos. Quizás se explica por la disparidad de administraciones locales, con respecto a población, recursos económicos y técnicos para la puesta en marcha de determinados programas.



Con respecto a la nota (puntuando del 1 al 10), vemos que las actividades de la administración regional tienen una ligera mayor puntuación.



ANEXOS

Medidas de la

**Administración
Autonómica**

Anualidad
2014



PRESIDENCIA

D. Gral. de Deportes

Fomento del deporte escolar

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Es un programa destinado a la promoción del deporte base de Extremadura y desarrollado en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas.

Destinatarios: Jóvenes con edades comprendidas entre los 6-16 años

Esta actividad se ha desarrollado en espacios deportivos de toda Extremadura

Nº de actividades: 1.000

Nº de participantes: 44.000

Pretende este Programa la participación masiva y aceptación del Programa por parte de toda la comunidad educativa y deportiva de toda Extremadura: Padres, niños, Profesores, Técnicos Deportivos y árbitros.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Campaña de Verano

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Se desarrolla durante los meses de julio y agosto, las modalidades de campos de trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras CCAA, Campamentos en Extremadura, etc.

Las actividades se llevan a cabo en instalaciones de toda Extremadura, del resto CCAA y otros países

Nº de actividades: 54

Nº de participantes: 800

Tiene como objetivo la convivencia juvenil, integración y capacidad de relacionarse con chicos/as de diferentes Países y Comunidades Autónomas de España.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Plantabosques

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Esta es una iniciativa conjunta de la asociación ADENEX, la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Instituto de la Juventud de Presidencia de Gobierno de Extremadura. "Plantabosques" es una medida desarrollada en el marco del V Plan de Juventud de la Junta de Extremadura, que de forma transversal, y en colaboración con el tejido asociativo, pone en marcha los mecanismos necesarios para el desarrollo de la actividad. Se trata de un programa de voluntariado, solidaridad, sensibilización y compromiso con el medio ambiente en Extremadura.

Se desarrolla en zonas de reforestación de toda Extremadura. Durante el año 2014 se han reforestado con 15.695 plantas

Nº de actividades: 11

Nº de participantes: 774

Partimos del convencimiento de que para proteger a la naturaleza, antes debemos conocerla y apreciarla.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Centro de Formación Joaquín Sama de Baños de Montemayor.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata de la regulación, a través de una orden, de la cesión del uso de instalaciones juveniles gestionadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura, a entidades: Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre, Consejos Locales de Juventud, Colegios, I.E.S., Universidades, Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONG y otros colectivos juveniles, Organismos o Instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades aplicando los precios públicos actualizados anualmente y publicados en la Ley de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Extremadura.

Nº de actividades: 24

Nº de participantes: 1.061

Busca facilitar la participación social a los/as jóvenes y dar respuestas a sus demandas, dotando una serie de instalaciones juveniles donde éstos pueden realizar actividades formativas, informativas, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Campamento Juvenil Emperador Carlos V en Jerte

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se desarrolla en el Campamento Juvenil Emperador Carlos V en Jerte

Nº de actividades: 25

Nº de participantes: 1.448

Instituto de la Juventud de Extremadura

Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se desarrolla en el Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara.

Nº de actividades: 29

Nº de participantes: 1.482

Instituto de la Juventud de Extremadura

Espacios para la Convivencia y Ciudadanía Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Es un programa para la dotación de centros jóvenes (Espacios para la Convivencia y Ciudadanía Joven) en localidades con población inferior a 10.000 habitantes.

Nº instalaciones nuevas: 18

No es posible cuantificar el número de participantes puesto que al encontrarnos en más de 80 localidades y ser los espacios de gestión y titularidad municipal no disponemos de ese dato.

Los ECCJ son espacios de encuentro cuya MISIÓN es favorecer la emancipación y la ciudadanía de la juventud rural.

Los principales objetivos que nos planteamos son:

- Crear un proceso de autogestión en el que los y las jóvenes son quienes desarrollarán un plan de dinamización juvenil local y/o comarcal.
- Contribuir a la activación de las políticas de juventud en los entornos rurales.
- Facilitar el acceso a la participación ciudadana de la juventud rural.
- Construir una red de espacios de participación ciudadana.

El principal potencial que tienen los ECCJ es la PARTICIPACIÓN CIUDADANA, motor que impulsa todas aquellas actividades que se planteen. El número concreto de destinatarios finales de esta medida es imposible de cuantificar puesto que se trata de Centros de gestión municipal.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Integración del Ocio en la Convivencia. Expedición de Carné Joven Europeo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

El Carné Joven Europeo ofrece a la juventud extremeña oportunidades de movilidad e intercomunicación, así como posibilita su acceso, mediante la articulación de determinadas ventajas a bienes y servicios de carácter social, cultural, económico y educativo.

El Carné Joven Europeo se expide en la sede del IJEX y en todas las oficinas colaboradoras del Programa. Esta tarjeta puede utilizarse en todos los establecimientos que ofrecen descuentos y ventajas a los titulares.

Nº de participantes: 15. 425

Aualmente el número de tarjetas va en aumento al haber aumentado la utilidad de la misma, vinculándola con otros proyectos para jóvenes, como Bono cultural o la tarjeta de transporte Sate, y al aumentar igualmente el número de establecimientos dónde puede utilizarse.

Aualmente el número de tarjetas va en aumento al haber aumentado la utilidad de la misma, vinculándola con otros proyectos para jóvenes, como Bono cultural o Sate (tarjeta de transporte), y al aumentar igualmente el número de establecimientos dónde puede utilizarse. Esta medida se lleva a cabo en toda la Comunidad autónoma.

Instituto de la Juventud de Extremadura

V Plan de Juventud

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El Plan es un documento transversal y flexible que recogía, en el momento de su aprobación, 266 medidas (luego ampliadas a 277 en 2013 y a 288 en 2014), que el Gobierno de Extremadura, y otras entidades de nuestra Comunidad Autónoma, ponen en marcha con el objetivo de favorecer la participación activa de la juventud en la sociedad.

Es un Plan que tiene como fin facilitar el proceso de emancipación y la toma de decisiones de la juventud extremeña, y aunque las medidas para facilitar el empleo se llevan desde otros departamentos del Gobierno de Extremadura.

Se desarrolla en localidades extremeñas

El V Plan de Juventud permite llegar a más jóvenes con más programas al coordinar líneas de actuación entre diferentes departamentos de la Junta de Extremadura que tienen como destinatarios a jóvenes.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Espacios para la Creación Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Los Espacios para la Creación joven son centros juveniles para el desarrollo de actividades artísticas y creativas, así como de formación.

Se desarrolla en Almendralejo, Coria, Alburquerque, Miajadas, Montijo, Plasencia, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra, Moraleja, Arroyo de la Luz, Fregenal de la Sierra, Llerena, Montehermoso, Don Benito, Herrera del Duque, Valencia de Alcántara, Jerez de los Caballeros, Navalmoral de la Mata

Nº de actividades: 274

Nº de participantes: 16.115

Los Espacios para la Creación Joven ofrecen a la juventud extremeña espacios propios de reunión para el ocio creativo, donde los y las jóvenes pueden desarrollar sus actividades e intereses a través de la educación no formal y el fomento de hábitos de vida saludable.

Durante el año 2014 los 20 ECJs de la región han recibido 208.030 visitas, de las cuales el 50,41 % eran chicas. Las actividades reflejadas hacen referencia a las que son específicas de los ECJ, no englobadas en otras medidas, por lo que es importante indicar que el número real de actividades llevadas a cabo en estos centros anualmente supera el millar.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Factoría Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Las Factorías Jóvenes son instalaciones para la cultura urbana y el ocio saludable.

Se desarrolla en la Factoría Joven de Mérida y Factoría Joven de Plasencia

Nº de actividades: 150

Nº de participantes: 23.525

Las Factorías Jóvenes de Extremadura ofrecen en sus instalaciones un punto de encuentro y una referencia en acciones de cultura urbana y ocio saludable, fomentando de manera especial la actividad física y deportiva a través de nuevas expresiones y actividades.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Red de Oficinas de Emancipación Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Se trata de un servicio público y gratuito que pretende facilitar al joven el acceso a la administración. se les informa y asesora en materias de emprendimiento, empleo, formación y vivienda.

Se desarrolla en el IJEX (Mérida), SEXPE (Cáceres, Badajoz), Espacio Creación Joven Plasencia

Nº de actividades: 5

Nº de participantes: 11.743

Es un servicio de la Red Oficinas de Emancipación que facilita información referente a la formación, orientación laboral, autoempleo y emprendimiento. A través de la Red de oficinas de Emancipación Joven se activan una serie de sesiones informativas/formativas destinadas a los usuarios que cursen ciclos formativos en cualquiera de sus modalidades y usuarios que participen en el programa @prendizext. Con respecto a años anteriores, ha habido un aumento en la afluencia y el número de usuarios, así como de centros interesados en dicho servicio. Es un servicio destinado a facilitar la información, documentación, tramitación y seguimiento de los expedientes realizados. Ha aumentado el número de solicitudes con respecto a años anteriores.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas.

El programa Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s es una iniciativa formativa del Gobierno de Extremadura destinada a generar una cantera de jóvenes profesionales en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo; jóvenes con una capacitación teórica y práctica, que puedan contribuir a mejorar la calidad de la cooperación extremeña. Se trata de ofrecer a jóvenes de entre 18 y 35 años de la región, una oportunidad de establecer un primer contacto, mediante acciones formativas o de sensibilización que después se pueden complementar con experiencias prácticas sobre el terreno en un país de empobrecido o en sede de ONGDs extremeñas.

Se desarrolla en Instalaciones del Instituto de la Juventud de Extremadura

Nº de actividades: 13

Nº de participantes: 1.909

Doce jóvenes han realizado estancias formativas en diferentes países empobrecidos (Senegal, Palestina, El Salvador, México, Cuba, Perú y Chile) en periodos de 3 a 6 meses. Se han cubierto 113 plazas en 5 acciones formativas sobre diferentes temas relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo. En la Bolsa de Jóvenes Cooperantes se encuentran registradas 1.760 personas interesadas en participar en el programa.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

El Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia es la plataforma que agrupa a las organizaciones y personas que comparten un proyecto común: garantizar el respeto de los derechos y las libertades recogidos en nuestra Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía, así como promover el respeto entre todas las personas que residan en nuestra Comunidad Autónoma, sin distinción de raza, sexo, ideología...

Además, busca fomentar entre la gente joven la diversidad, la igualdad, la justicia social, potenciando la educación en valores a través del trabajo directo con centros educativos.

Se desarrolla en Centros Educativos

Nº de actividades: 5

Nº de participantes: 1.381

260 jóvenes de diferentes puntos de la región se han implicado durante el año escolar con el Concurso Culturas, generando mensajes, elaborando materiales para luchar contra la discriminación y difundiéndolos en su entorno. Se ha mantenido la comunicación con más de 1200 personas a través de las redes sociales.

Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx)

Participación Juvenil

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Surge a partir de la necesidad de crear una actividad que se diferencie de cualquier otra actividad de tiempo libre. El Consejo de la Juventud de Extremadura, a través de su vocalía de Educación y Cultura, organiza y pone en marcha la IV ESCUELA DE VERANO 2014, que se va a llevar a cabo en Cuaco de Yuste (Cáceres), los días 18, 19, 20, 21, y 22 de agosto. Con esta actividad queremos conseguir que los jóvenes, además de realizar actividades al aire libre, fomenten la convivencia, el respeto por la naturaleza y medio ambiente, que desarrolle unas series de actitudes que les ayuden a formarse como personas.

Se desarrolla en el Centro de Interpretación medio ambiental

Nº de Actividades: 10

Nº de participantes: 25

Es importante señalar que los participantes han aprendido herramientas para que sigan trabajando la participación juvenil, como era uno de los objetivos de la escuela

Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx)

Participación Juvenil

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Olimpex es la marca que tiene el CJEx basado principalmente en la participación y realización de actividades deportivas entre jóvenes y deporte. Consiste en impulsar actividades deportivas organizadas por asociaciones juveniles.

Se desarrolla en Instalaciones deportivas

Nº de Actividades: 6

Nº de participantes: 500

Es de destacar la participación de jóvenes extremeños utilizando el deporte como medio de comunicación.

Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx)

Participación Juvenil

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

El Consejo de la Juventud de Extremadura, ha recopilado todas las actividades programadas para el verano por sus asociaciones juveniles, con el objetivo de dar a conocer al resto de la comunidad extremeña que es lo que hacen.

Se desarrolla en el Campo, Ciudad...

Nº de Actividades: 18

Nº de participantes: 1.500

El programa busca recopilar actividades programadas por las asociaciones juveniles durante la campaña de verano, con el objetivo de difundirlas y dar a conocer a la sociedad extremeña.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

D. Gral de Desarrollo Rural

Programa de formación profesional para el empleo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

En este programa se enmarcan todas las acciones formativas que son organizadas directamente por el servicio de formación del medio rural y sus cuatro centros de formación, así como todas aquellas actividades formativas que son subvencionadas y/o homologadas por la dirección general de desarrollo rural y dirigidas a los/as profesionales, o futuros profesionales, del sector agrario o alimentario en Extremadura. Las acciones formativas que se imparten dentro de este programa se clasifican en:

- *Certificados de profesionalidad*: “Cuidados y manejo del caballo” y “Doma básica del caballo” (CFMR de Navalmoral de la Mata); “Gestión de la producción agraria” y “Horticultura y Floricultura” (CFMR de Don Benito); “Apicultura” (CFMR de Moraleja)
- *Módulos profesionales*: “Auxiliar de mayoral de reses de lidia” (CFMR de Moraleja)
- *Cursos de incorporación a la empresa agraria*
- *Cursos de plaguicidas*
- *Cursos de Bienestar Animal*
- *Cursos monográficos o de especialización*

El programa se ha desarrollado en el CFMR de Navalmoral de la Mata, CFMR de Don Benito y en el CFMR de Moraleja.

Nº de actividades: 699

Nº de participantes: 11.076

Estos programas facilitan una formación de calidad para el acceso al mercado de trabajo y/o aprendizaje y formación necesarios para el desarrollo del trabajo profesional

D. Gral. de Desarrollo Rural

Programa de Formación Profesional inicial

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

El programa de formación profesional inicial se desarrolla por el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, a través de sus cuatro centros de formación del medio rural (CFMR) ubicados en las localidades de Don Benito, Moraleja, Navalmoral de la Mata y Villafranca de los Barros. Las actividades que se imparten dentro de este programa son:

- *Ciclos de grado superior*: Gestión y organización de empresas agropecuarias (CFMR de Don Benito); Gestión forestal y del medio natural (CFMR de Navalmoral de la Mata); Vitivinicultura (CFMR de Villafranca)
- *Ciclos de grado medio*: Producción agroecológica (CFMR de Don Benito); Producción agropecuaria (CFMR de Moraleja); Trabajos forestales y de conservación del medio natural (CFMR de Navalmoral de la Mata); Elaboración de aceites de oliva y vinos (CFMR de Villafranca de los Barros)
- *Formación profesional básica*: “Actividades agropecuarias” (CFMR Moraleja)

El programa se desarrolló en los centros de formación anteriormente indicados

Nº de actividades: 15

Nº de participantes: 276

Estos programas ofrecen la posibilidad de acceder al mercado de trabajo con unos niveles de formación altamente cualificados.

D. Gral. de Medio Ambiente

Campamentos y/o campos de trabajo de voluntariado ambiental

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata de una actividad de desarrollo de campamentos y/o campos de trabajo de voluntariado ambiental en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura

El programa se ha desarrollado en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste

Nº de participantes: 20

El proyecto que transmite importantes valores entre la juventud como solidaridad, sensibilización y compromiso social con el Medio Ambiente

D. Gral. de Medio Ambiente

Voluntariado Ambiental Ríos- Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El programa busca la formación de los participantes en temas medioambientales y conservación de ríos.

El programa se ha desarrollado en el río Guadiana

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 50 alumnos del IES Albarregas de Mérida y IES Bachiller Diego Sánchez de Talavera la Real, más 4 profesores

Pretende estimular la participación activa de la sociedad en el conocimiento, conservación y mejora de nuestros ríos

D. Gral. de Medio Ambiente

Campaña de sensibilización con aula móvil (ECO-BUS)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El programa busca la concienciación y sensibilización ciudadana para que puedan participar activamente en la protección, conservación, defensa y mejora del medio ambiente.

El programa se ha desarrollado en plazas, parques y patios.

Nº de actividades: 75

Nº de participantes: 13.880

Entre sus objetivos está el fomentar en los individuos y grupos sociales los valores medioambientales

D. Gral. de Medio Ambiente

Programa sobre especies invasoras

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Conocer las especies invasoras de nuestro entorno y como afecta a los ecosistemas.
El programa se ha desarrollado en Centros educativos y Centros de Interpretación de la Naturaleza

Nº de actividades: 30

Nº de participantes: 5809

D. Gral. de Medio Ambiente

Subvenciones a actividades y/o proyectos de conservación de la naturaleza

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Conceder subvenciones para la realización de proyectos de conservación de la naturaleza.

Nº de actividades: 37

Se trata de ayudas para que ONG desarrollen actuaciones relacionadas con el medio ambiente en todo su ámbito de aplicación.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación

Procedimiento sancionador en materia de venta y dispensación de bebidas alcohólicas fuera del horario legalmente establecido.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 23: Infracción grave

La actividad sancionadora se desarrolla en todo el territorio de la Comunidad Autónoma

Nº de actividades: 2

La incoación de expedientes sancionadores en materia de venta y dispensación de bebidas alcohólicas fuera del horario legalmente establecido es una medida bastante eficaz para prevenir este tipo de actividad infractora.

D. Gral. de Empresa y Actividad Emprendedora

Emprendorext

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Es un programa orientado al emprendimiento y la innovación, que con un enfoque eminentemente práctico y ligado a las Nuevas Tecnologías e Internet incorpora la experiencia de empresarios y profesionales de la región junto a la visión académica de la Universidad. El gobierno de Extremadura colabora en este Proyecto.

El proyecto desarrolla en:

.- Formación teórica: Instalaciones Universidad Extremadura.

.- Formación práctica: visita a los Puntos de Activación Empresarial de Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia (Gobierno de Extremadura)

Nº de actividades: 28

Nº de participantes: 700

El programa Emprendorext contribuye al fomento de la cultura emprendedora y la innovación en la Universidad. Al tener un enfoque eminentemente práctico, se prepara a la juventud para desenvolverse en el mundo empresarial.

D. Gral. de Empresa y Actividad Emprendedora

Teenemprende

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

“Teenemprende” es un programa de emprendimiento, con formato de concurso, para el alumnado de secundaria que tiene como objetivo principal fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

El proyecto se desarrolla en los centros educativos extremeños.

Nº de actividades: 60

Nº de participantes: 1.111

Teenemprende está consiguiendo fomentar la cultura emprendedora y del asociacionismo entre los jóvenes extremeños, estableciendo una red de trabajo en torno al alumnado, el profesorado y los tutores. Se ha conseguido la implantación del proyecto

en las aulas, y en el territorio, incrementado cada año la participación de los centros educativos.

D. Gral. de Empresa y Actividad Emprendedora

Expertemprende

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Expertemprende es un concurso de proyectos de emprendimiento que tiene como objetivo principal fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

El proyecto se desarrolla en los centros educativos extremeños.

Nº de actividades: 269

Nº de participantes: 876

Expertemprende ha conseguido:

- Que los alumnos y alumnas participantes puedan conocer de primera mano el mundo empresarial.
- Que l@s jóvenes participantes trabajen y potencian sus habilidades emprendedoras (trabajo en equipo, creatividad, liderazgo...)
- Que aprendan a realizar los trámites administrativos necesarios para la constitución de una empresa, ha solicitar presupuestos para sus proyectos, facturas pro forma o información sobre sus productos o servicios.
- Además, Expertemprende ha conseguido establecer una red de trabajo en torno al alumnado.

D. Gral. de Empresa y Actividad Emprendedora

Modelo de Excelencia Empresarial aplicado a las pymes regionales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Con esta acción se pretende ofrecer a alumnos de la Universidad de Extremadura la formación necesaria para la aplicación práctica del modelo de Excelencia Empresarial, EFQM, mediante una formación que incluye prácticas en empresas de la región. Al mismo tiempo las empresas participantes recibirán recomendaciones para la mejora de la competitividad empresarial mediante la adquisición de habilidades de gestión y capacitación para aplicar la mejora continua en sus organizaciones. El curso persigue un doble objetivo:

- Dotar a alumnos universitarios de las competencias prácticas sobre el Modelo de Excelencia empresarial mediante la tutorización por profesores y expertos en la materia, logrando un acercamiento entre la Universidad y el mundo de la empresa.
- Prestar asistencia técnica a pymes de la región para la elaboración de la memoria basada en los criterios del modelo EFQM que les posibilitará la realización de una autoevaluación sobre los aspectos claves de la gestión interna de sus actividades empresariales.

El proyecto se desarrolló en las siguientes ubicaciones:

- Formación y tutelaje: Facultad de Económicas y Empresariales de Badajoz.
- Prácticas: en la sede de las empresas participantes

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 43

Se ha conseguido ofrecer a alumnos de la Universidad de Extremadura la formación necesaria para la aplicación práctica del modelo de Excelencia Empresarial, EFQM, mediante una formación que incluye prácticas en empresas de la región. Al mismo tiempo las empresas participantes han recibido recomendaciones para la mejora de la competitividad empresarial, mediante la adquisición de habilidades de gestión y capacitación para aplicar la mejora continua en sus organizaciones.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D. Gral. de Promoción Cultural

Cómic

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata de la elaboración de un cómic realizado por la filmoteca y la Editora Regional.

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 2

D. Gral. de Promoción Cultural

Creación

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Realizar cómics relacionados con Extremadura.

Al ser una publicación no tiene un espacio concreto para desarrollarse

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 2

D. Gral. de Promoción Cultural

Creatividad

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Realización de cómic.

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El lugar de realización es indeterminado puesto que se distribuye en librerías

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 2

Es de destacar la buena repercusión entre los jóvenes

D. Gral. de Promoción Cultural

Cine y Escuela

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Difundir el cine entre los jóvenes en edad escolar.

El proyecto se realizó en las sedes de la Filmoteca

Nº de actividades: 12

Nº de participantes: 17.000

Son apoyos didácticos para los jóvenes. Utilizar el cine como herramienta pedagógica

D. Gral. de Promoción Cultural

Bono Cultural destinado al fomento del acceso de los jóvenes a la Cultura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El proyecto se desarrolla en se desarrolla con 47 entidades adheridas

Nº de participantes: 2675

El programa facilita el acceso de los jóvenes a la cultura

D. Gral. de Promoción Cultural

Edición de jóvenes inéditos

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El proyecto se desarrolló en la Editora Regional de Extremadura

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 3

La Editora Regional ha dado a conocer al público lector extremeño las obras literarias de nuestros escritores más jóvenes

D. Gral. de Promoción Cultural

Microrrelatos en el bloc del club de la lectura virtual del Plan de fomento de la lectura.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El proyecto se realizó por toda Extremadura

Nº de actividades: 3

Nº de participantes: 7

Este programa facilita la publicación de microrrelatos en el bloc virtual

D. Gral. de Promoción Cultural

Ilustración literaria

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 50

Es un programa de promoción de la lectura y de la ilustración literaria

D. Gral. de Promoción Cultural

Club virtual de lectura joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Este proyecto se realizó por Internet

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 14

El programa busca la fidelización de jóvenes con la lectura a través de la red

Secretaría General de Educación

Educación Ambiental

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Estancia de tres días, totalmente gratuita, en la que grupos de 20 a 50 alumnos de centros educativos conviven y desarrollan un programa de actividades de educación ambiental relacionado con el descubrimiento y conocimiento del medio rural y natural extremeño.

El proyecto se llevó a cabo en el Aula de Naturaleza Monfragüe- Los Chozos.

Nº de actividades: 8

Nº de participantes: 311

Es de destacar la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia.

Secretaría General de Educación

Rutas por Espacios Naturales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata de un programa mediante el que grupos de alumnos visitan los Espacios Naturales de Extremadura y realizan un itinerario en el que desarrollan una serie de actividades previamente programadas.

El programa se desarrolló en *áreas Naturales Protegidas*: Parque Nacional de Monfragüe (Villarreal de San Carlos), Parque Natural de Cornalvo (Trujillanos), Parque Natural Tajo Internacional I (Alcántara), Parque Natural Tajo Internacional II (Santiago de Alcántara), Reserva Natural Garganta de los Infernos (Jerte), Monumento Natural Los Barruecos (Malpartida de Cáceres), Monumento Natural Mina La Jayona (Fuente del Arco), Monumento Natural Cuevas Fuentes de León (Fuentes de León), Monumento Natural Cueva de Castañar (Castañar de Ibor), Zona de Interés Regional (ZIR) Sierra de San Pedro I (San Vicente de Alcántara), Zona de Interés Regional (ZIR) Sierra de San Pedro II (Aliseda), Zona de Interés Regional (ZIR) Sierra Grande de Hornachos (Hornachos), Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa de Moheda Alta (Navalvillar de Pela), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (Cañamero), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Canchos de Ramiro y Ladroneira (Cachorrilla), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Complejo Lagunar de la Albuera" (La Albuera-Santa Marta de los Barros), Reserva Regional de Caza "La Sierra" (Guijo de Santa Bárbara), Geoparque Villuercas-Ibores-Jara y Mina de Logrosán (Logrosán)

Educación Secundaria: Áreas Naturales Protegidas: Parque Nacional de Monfragüe (Villarreal de San Carlos), Parque Natural de Cornalvo (Trujillanos), Parque Natural Tajo Internacional I (Alcántara), Parque Natural Tajo Internacional II (Santiago de Alcántara), Reserva Natural Garganta de los Infernos (Jerte), Monumento Natural Mina La Jayona (Fuente del Arco), Monumento Natural Cuevas Fuentes de León (Fuentes de León), Monumento Natural Los Barruecos (Malpartida de Cáceres), Monumento Natural Cueva de Castañar (Castañar de Ibor), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Complejo Lagunar de la Albuera" (La Albuera-Santa Marta de los Barros), Reserva Regional de Caza "La Sierra" (Guijo de Santa Bárbara), Geoparque Villuercas-Ibores-Jara y Mina de Logrosán (Logrosán).

Montes Públicos, Castañar de Hervás (Hervás), El Robledillo (carretera de Villarta de los Montes a Herrera del Duque, en la entrada de los badenes), Jarandilla-Robledillo de la Vera (Jarandilla de la Vera), Madrigal-Villanueva de la Vera (Madrigal de la Vera), Sierra de Gata (cruce de La Fatela. Acebo), Tentudía y sus faldas (Calera de León).

Nº de actividades: 162

Nº de participantes: 7.290

El programa busca la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia.

Secretaría General de Educación

Convivencia y Ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata de estancia de tres días, totalmente gratuita, en la que grupos de 15 a 20 alumnos de Centros de Atención Educativa Preferente o Colegios Rurales Agrupados conviven y desarrollan un proyecto en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

La actividad se desarrollo en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

Nº de actividades: 9

Nº de participantes: 180

El programa busca la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia.

Secretaría General de Educación

Reforestación en el entorno escolar

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

La realización de plantaciones en el entorno escolar, respetando las condiciones que aseguren el éxito de la misma, es una actividad que puede servir como eje en torno al cual organizar una serie de contenidos dirigidos a la valoración y preservación del patrimonio forestal.

La actividad se desarrolló por diferentes espacios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nº de actividades: 103

Nº de participantes: 8.030

El programa busca a mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia.

Secretaría General de Educación

Intercambio Escolares con otros países

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Convivencia de hasta diez días de duración entre centros extremeños y centros de otros países en la que se desarrollan las actividades incluidas en un proyecto elaborado conjuntamente.

La actividad se desarrollo en otros países

Nº de actividades: 23

Nº de participantes: 575

El programa busca la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia.

Secretaría General de Educación

Rutas Culturales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Un grupo de alumnos/as, acompañados de sus profesores/as, realizan una ruta literaria con la que se pretende complementar la formación que se imparte en el aula.

La actividad se desarrolló por diferentes lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nº de actividades: 24

Nº de participantes:1.080

Se pretende la mejora de actitudes, hábitos y normas de convivencia.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

D. Gral. de Política Social y Familia

Programa de atención y dinamización sociocomunitaria en la barriada del Gurugú

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El programa fomenta la prevención de conductas asociales en familias desestructuradas. Intervención generalizada a población residente en la zona de intervención, con especial incidencia a niños, jóvenes y familias.

Esta medida se desarrolló en el Centro social El Gurugú

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 200

D. Gral. de Política Social y Familia

Creando ciudadanos

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

A través de esta medida se ha trabajado el voluntariado con la infancia y la juventud extremeña por medio del ocio y el tiempo libre fundamentado en el movimiento scout.

La actividad se desarrollo al aire libre y en las delegaciones de la entidad Scout Extremadura en las localidades ya recogidas en este cuestionario.

Nº de actividades: 8

Nº de participantes: 1049

Se ha promovido entre los ciudadanos la idea de que es necesario integrarse en un movimiento asociativo como voluntarios atendiendo a las motivaciones e intereses personales fomentando la publicidad de sus labores de cara a la sociedad.

Se han realizado labores de voluntariado con la infancia y la juventud extremeña atendiendo a las necesidades de los mismos al tiempo que se les ha iniciado en el voluntariado.

D. Gral. de Política Social y Familia

El voluntariado social; figura importante en tiempos difíciles.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata del Programa de voluntariado que la Entidad Centro Rural Joven Vida, con sede en Vivares, entidad menor de Don Benito, desarrolla en la comarca de Vegas Altas.

La actividad se desarrolló en las sedes de la Entidad en Vivares y Don Benito, así como en las localidades recogidas en el cuestionario.

Nº de actividades: 10

Nº de participantes: 224

Entre sus logros están:

- Se ha sensibilizado y concienciado a las personas del medio rural de la importancia de realizar voluntariado.

- Se ha habilitado un espacio para que los niños del medio rural puedan desarrollar sus habilidades sociales, culturales, de ocio y tiempo libre alternativo.

- Se ha apoyado e integrado en su medio a personas mayores/dependientes, siendo una

alternativa de respiro familiar.

.- Se ha sensibilizado a la ciudadanía sobre la importancia de los ríos de la cuenca del Guadiana, involucrando a los más jóvenes en la conservación del medio acuático a través de su interacción con el medio natural y su entorno.

D. Gral. de Política Social y Familia

Servicio de actividades sociodeportivas en el centro de cumplimiento de medidas judiciales Vicente Marcelo Nessi de Badajoz

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Pretende el Desarrollo de actividades recreativas, ocupacionales y de ocio, sociodeportivas, de contenido lúdico educativo para el desarrollo individual y grupal durante fines de semana y días festivos.

La actividad se llevó a cabo en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi"

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 72

Se desarrollan y potencian mecanismos de cambio en el menor/joven, que les facilita la adquisición de habilidades sociales y cognitivas.

D. Gral. de Política Social y Familia

Campamentos de verano y navidad para menores/ jóvenes del sistema de protección de Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Realización de dos campamentos uno en temporada de verano y otro con ocasión de la festividad de Navidad que han sido gestionados por la entidad Asociación Juvenil Escuela de Animación Nutria en el Albergue Juvenil "Escuela del Bosque" en la localidad de Hernán Pérez.

La actividad se llevó a cabo en la escuela de animación Nutria en el Albergue Juvenil "Escuela del Bosque"

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 63

El programa tiene como fin el desarrollo de las actividades de Campamento de verano y navidad para los menores y jóvenes de éstas instalaciones. Ha supuesto un avance por su contribución en el proceso de cambio de valores y actitudes frente al medio ambiente, la cultura y las costumbres.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Programa de fomento de la contratación indefinida dirigido a pymes

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

La actividad se desarrolló en todo el territorio de la CCAA de Extremadura

El programa favorece la contratación de desempleados y la estabilidad en el empleo

Nº Participantes: 1.091 (total 3.266 desempleados contratados) y de 2.463 solicitudes aprobadas

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Incentivos destinados a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Se trata de incentivos destinados a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

La actividad se desarrolló en todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de participantes: 102 jóvenes (de un total de 168 personas y 144 solicitudes estimadas)

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Subvenciones destinadas a la contratación de personas empleadas de hogar

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Subvenciones destinadas a la contratación de personas empleadas de hogar

En todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de participantes: 1.057

Estas ayudas mejoran la conciliación de la vida familiar y laboral

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Programa de fomento de la contratación de jóvenes titulados en al comunidad autónoma de Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Programa de fomento de la contratación de jóvenes titulados en al comunidad autónoma de Extremadura

En todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de participantes: 195 jóvenes y 189 solicitudes de empresa favorables

Permiten la contratación de desempleados en prácticas que tengan una titulación universitaria, FP o certificado de profesionalidad

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Oficinas de orientación laboral en los campus universitarios de Badajoz y Cáceres

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

La actividad se desarrolló en los campus de Cáceres y Badajoz

Nº de participantes: 1.648

Nº actividades: 50 (talleres)

La orientación que facilitan los técnicos a los estudiantes universitarios, en las oficinas de orientación laboral de los campus universitarios de Badajoz y Cáceres, no sólo se dirige a la búsqueda activa de salidas laborales por cuenta ajena, sino que también trata de fomentar la cultura emprendedora entre los estudiantes.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Eures, Servicio de orientación en la búsqueda de empleo en los países europeos integrantes de la Red Eures

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

El objetivo de la Red EURES es prestar servicios a los trabajadores, a los empresarios, y a cualquier ciudadano que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de personas, proporcionando información y asesoramiento sobre ofertas y demandas de empleo, situación y evolución del mercado de trabajo y sobre condiciones de vida y trabajo de cada país.

Los consejeros Eures están localizados en los Centros de Empleo SEXPE de Badajoz y Cáceres, pero en el resto de Centros de Empleo hay colaboradores de los Consejeros Eures que también facilitan esta información a los interesados.

Nº de participantes: 835 jóvenes (de un total de 1.184 personas atendidas)

Nº de actividades: 20

Este programa incrementa las posibilidades para trabajar en cualquier país del EEE, a través del asesoramiento a trabajadores y empresas.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Programa de fomento a la contratación de parados de larga duración por empresas de la CCAA de Extremadura.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Programa de fomento a la contratación de parados de larga duración por empresas de la CCAA de Extremadura que contribuye a la contratación de personas desempleadas y su inserción en el mercado laboral.

La actividad se ha desarrollado en todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de participantes: 821 jóvenes (de un total 952 contratados) y 816 expedientes aprobados.

El programa favorece la contratación de desempleados, parados de larga duración

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Fomento de la Economía Social

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Esta actuación busca el fomento de la incorporación de desempleados/as como miembros de empresas de la Economía Social.

Esta actividad se ha desarrollado en todo el territorio extremeño.

Expedientes tramitados, 86

Nº de participantes: 37 jóvenes (total 186 puestos de trabajo subvencionados)

El programa facilita la creación de empleo estable mediante la incorporación de desempleados como miembros de empresa de la Economía Social

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Fomento del Autoempleo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Se trata de ayudas dirigidas al fomento del autoempleo entre las personas desempleadas. Esta actividad se ha desarrollado en todo el territorio extremeño.

Nº de participantes: 1971 jóvenes (Total 6346 trabajadores) y 6346 solicitudes aprobadas.

El programa busca el fomento de la constitución de personas desempleadas en trabajadores autónomos.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Programa de Empleo de Experiencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Se fomenta la contratación de personas desempleadas sin experiencia en las entidades locales de Extremadura por un periodo de un máximo de 12 meses, con lo que se favorece la práctica profesional y la mejora curricular de manera que se incrementen posteriormente, sus las posibilidades de inserción laboral. Esta actividad se ha desarrollado en todo el territorio extremeño.

Nº de participantes: 1865 jóvenes (de un total 3592 contratados) y 409 solicitudes estimadas

El programa fomenta la contratación de personas desempleadas por Entidades Locales, de forma que se les permite adquirir práctica profesional, que favorezca su inserción laboral

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Plan de Alfabetización Tecnológica de los NCC

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Se trata de un Plan de Alfabetización Tecnológica en los Nuevos Centros del Conocimiento, localizados en zonas estratégicas de la región extremeña.

Busca la capacitación de las personas en situación de desempleo, mostrando el potencial de las TIC como herramienta de búsqueda de empleo. Esta actividad se ha desarrollado en todo el territorio extremeño.

Nº de participantes: 6010 jóvenes (de un total de 18.401 personas)

Nº de actividades: 3646

Ha capacitado a las personas participantes en la utilización de las TIC's. Se les ha instruido sobre el manejo de herramientas eficaces para la búsqueda de empleo.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

La formación para ocupados tiene por finalidad la cualificación y reciclaje permanente de los trabajadores ocupados a lo largo de su vida con el objeto de fomentar su empleabilidad y mejorar la competitividad de las empresas, pudiendo también participar en ella los trabajadores desempleados. A través de esta formación se invierte en el aumento del nivel educativo de la población activa y, en particular, en la mejora de la formación profesional lo que fomentará la inserción y promoción laboral de los

trabajadores influyendo positivamente en la creación de más y mejores puestos de trabajo.

La actividad se desarrolló en los centros y entidades inscritos y/o acreditados para impartir formación profesional para el empleo en Extremadura.

Nº de actividades: 450

Nº de participantes: 6763

La aprobación y ejecución en 2014 de los Planes Formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados ha supuesto la realización de cursos de áreas formativas dirigidas a anticipar las necesidades del mercado de trabajo y orientadas al desarrollo de los sectores productivos más innovadores, a través de los cuales se han formado 6763 trabajadores mejorando sus expectativas laborales por la adquisición de nuevas competencias profesionales y el continuo reciclaje y recualificación profesional.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Acciones Formativas UEX 2014 - Emprendedorext - Máster en Hostelería y Restauración

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Tiene como objetivos:

- Ayudar a la inserción laboral de los alumnos y egresados de la UEx.
- Despertar las habilidades de los participantes para generar su propio puesto de trabajo (autoempleo).
- Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas.
- Ayudar a encontrar oportunidades.
- Potenciar el autoempleo.
- Formar a los participantes en el manejo de herramientas básicas y avanzadas de TI (tecnología informática) que permitan mejorar el rendimiento de su actividad profesional.
- Impulsar al alumno hacia el mundo de la empresa y profesionales autónomos.
- Conocer los nuevos modelos de negocio en hostelería y restauración.
- Conocer y aplicar las nuevas tecnologías en la gestión de restaurantes.

La actividad se ha desarrollado en las Aulas formativas de la Universidad de Extremadura.

Nº de actividades: 34

Nº de participantes: 758

Este programa busca el fomento del empleo autónomo mediante la creación de empresas en nuevas tecnologías.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Prácticas profesionales no laborales en despachos profesionales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Se trata de subvenciones destinadas a financiar prácticas no laborales de jóvenes titulados universitarios en despachos profesionales dedicados al desarrollo de una actividad profesional y cuyo domicilio se encuentre en Extremadura. La actividad se desarrolló en despachos profesionales

Nº de actividades: 55

Nº de participantes: 59

Pretende la implicación de los jóvenes titulados universitarios con el mercado laboral y con el área de conocimientos adquiridos en la universidad. Este hecho además, supone fortalecer la autoestima para los jóvenes titulados y valorar los estudios realizados.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Acciones formativas en la familia profesional de hostelería y turismo, vinculadas a la escuela superior de hostelería y agroturismo de Extremadura 2014

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de los trabajadores y desempleados del sector de hostelería y turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante acciones formativas en tal familia profesional, vinculadas a la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional de la Familia "Hostelería y Turismo".

La actividad se ha desarrollado en las instalaciones de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.

Nº de actividades: 34

Nº de participantes: 683

El programa tiene como objetivo mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de trabajadores ocupados y desempleados del sector de hostelería y turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en esa familia profesional.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Encargo para desarrollo de acciones de formación en el empleo en sistemas de certificaciones microsoft, servidores linux y software para dispositivos móviles y de entretenimiento en 2014, a la empresa pública "Feval gestión de servicios s.l.u.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Al amparo de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, se formalizó a 12 de mayo de 2014 el encargo referido en el encabezamiento. Impartición de acciones de formación para el empleo en sistemas de certificaciones Microsoft, servidores Linux y, desarrollo de software para dispositivos móviles y de entretenimiento durante 2014"; tanto para desempleados como ocupados. Las certificaciones Microsoft se evalúan y actualizan periódicamente para garantizar su relevancia en el mercado. Como resultado, obtener una certificación Microsoft no sólo le ayuda a mantenerse al día en materia de desarrollos de tecnologías y plataformas de Microsoft, sino que también le permite al alumno demostrar las destrezas prácticas a las empresas. La actividad se desarrolló en Centros formativos ubicados en diferentes localidades, de los cuales algunos son centros de formación inscritos y/o acreditados en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nº de actividades: 35

Nº de participantes: 758

Obtener una certificación Microsoft le proporciona al alumno destrezas relevantes valoradas en las empresas y la oportunidad de conectar con una comunidad mundial de otros profesionales certificados. El programa de certificación de Microsoft también le proporciona acceso a diversos recursos y valiosos beneficios de Microsoft, como el

acceso al sitio web para miembros o herramientas para impulsar su carrera profesional o formación.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Objetivos generales: Proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a una reconocimiento efectivo de la formación que reciban.

Objetivos específicos: Insertar o reinserir laboralmente a las personas trabajadoras desempleadas en aquellos empleos que requiera el sistema productivo, programando una oferta formativa acorde con sus necesidades de cualificación y las ofertas de empleo detectadas.

La actividad se llevó a cabo en centros y entidades inscritos y/o acreditados en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nº de actividades: 315

Nº de participantes: 5.417

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Programa de Formación Profesional Dual @prendizext

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Es una política activa de empleo en la que la mediante acciones en alternancia de formación y empleo se persigue mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y por consecuencia su inserción laboral.

La actividad se desarrolla en las aulas formativas y actuaciones en entornos reales

Nº de actividades: 110

Nº de participantes: 1.950

Adquisición de formación que puede ser conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de la especialidad formativa recibida.

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Plan específico de formación dirigido a la obtención del título de graduado en E.S.O., para personas desempleadas entre los 18 y 25 años.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

El Programa tiene como objetivo impartir formación conducente a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, significativamente jóvenes entre 18 y 25 años, para mejorar su empleabilidad e incrementar la ocupabilidad .

El Programa de Formación se estructura en dos niveles Nivel I y Nivel II, equivaliendo cada Nivel a dos cursos de E.S.O. reglada. A su vez cada Nivel se desarrolla en dos

etapas correspondientes a dos cuatrimestres y en cada uno de estos niveles se imparten tres módulos: científico tecnológico, comunicación y social.

Los alumnos que superen los módulos o etapas estuvieran matriculados podrán solicitar una beca al finalizar cada cuatrimestre. Cuantía de la beca: 1.000€ (500€ cada cuatrimestre)

Nº de actividades: 118

Nº de participantes: 444

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Acciones formativas con compromiso de contratación

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

La actividad se desarrolló en Empresas que tienen algún centro de trabajo en Extremadura

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 22

SEXPE. D. Gral. de Formación Para el Empleo

Aprender Haciendo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Programa de formación profesional dual, que tiene por objeto la cualificación profesional en un régimen de alternancia de una actividad formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o formación complementaria en un centro o entidad de formación acreditado con la actividad laboral en una empresa.

La actividad se llevó a cabo en Aulas formativas y en locales de empresas.

Nº de actividades: 7

Nº de participantes: 89

Busca la adquisición de formación que puede ser conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de la especialidad formativa recibida.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Educación para la salud. Curso formativo “Salud en población joven”

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

El curso se desarrolló durante los días 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2014 a través de 4 sesiones presenciales con un total de 30 horas lectivas. Con el objetivo de facilitar a profesionales del ámbito de la salud y sectores implicados en la salud de las mujeres, formación y metodologías que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de sus actividades y de promover la incorporación del principio de igualdad en las políticas de salud, en este caso , entre población joven. Con la atención a problemas que van desde la violencia de género, a los trastornos de alimentación, las drogodependencias, etc.

La actividad se desarrolló en Gerencia del Área de Salud de Cáceres

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 28

La formación proporcionada en este ámbito al personal sanitario repercute positivamente en el tratamiento de las personas jóvenes de nuestra región que, en algún momento, sufren alguno de los problemas tratados.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

D. Gral. de Arquitectura y Vivienda

Programa de fomento del alquiler de viviendas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Ayuda económica que tiene por objeto facilitar el acceso y la permanencia en régimen de alquiler, en viviendas libres o de protección oficial, a sectores de población con dificultades económicas.

La medida se desarrolló en toda Extremadura

Nº de actividades: 343

En el programa de alquiler de viviendas ha cubierto sobradamente las expectativas en cuanto al número de solicitudes.

D. Gral. de Arquitectura y Vivienda

Programa de vivienda protegida autopromovida

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Se trata de una ayuda económica destinado a financiar los gastos derivados de la autopromoción de viviendas por parte de beneficiarios cuyos ingresos familiares ponderados no excedan de 4 veces IPREM.

La medida se desarrolló en toda Extremadura

Nº de actividades: 17

D. Gral. de Turismo

Descuentos a en establecimientos turísticos de titularidad de la Junta de Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Es un programa que trata de ofrecer descuentos a jóvenes en posesión de carné joven que se alojen en establecimientos turísticos de la red pública. El programa se desarrolló en todas las localidades de la Comunidad Autónoma en las que se ubican establecimientos de la red pública.

El resultado de aplicación de esta medida se valora como positivo puesto que por una parte, supone un descuento del 18% a jóvenes en posesión del carné joven facilitando la movilidad juvenil y de otro lado, contribuye a fomentar las estancias medias en periodos de mayor estacionalidad.

D. Gral. de Turismo

Promoción y difusión de actividades para jóvenes dentro y fuera de Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

La medida consiste en promocionar y dar a conocer las actividades programadas para jóvenes desde el Instituto de la Juventud de Extremadura, tanto a nivel regional como nacional e internacional, a través de las acciones promocionales que se organizan desde la Dirección General de Turismo.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Elaboración y distribución de los carteles anunciadores de las prohibiciones de la Ley de Convivencia y Ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Elaboración y distribución de los carteles de exposición obligatoria en los establecimientos a los que se refiere la Ley de la Convivencia y Ocio de Extremadura, de conformidad con las prescripciones del artículo 13 del Decreto 135/2005, de 7 de junio, por el que se desarrolla la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, y se crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

La actividad se desarrolla en establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sujetos al ámbito de aplicación de la Ley de Convivencia y Ocio.

Con esta medida se ha conseguido impulsar el cumplimiento por parte de los establecimientos afectados por la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura de la obligación que el artículo 11 de la misma les impone respecto a la colocación de carteles que contengan las prohibiciones de vender, suministrar o dispensar bebidas alcohólicas a menores de 18 años, del consumo de tales bebidas por los mismos y de su entrada en bares especiales, salas de fiesta, salas de baile, discotecas y establecimientos similares.

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Actuaciones en materia sancionadora por infracciones previstas en la ley de convivencia y ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 23: Infracción grave

Lleva a cabo la tramitación de expedientes sancionadores en materia de Convivencia y Ocio cuya competencia corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La actividad se desarrolla en establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sujetos al ámbito de aplicación de la Ley de Convivencia y Ocio.

En el año 2014 se han tramitado 9 expedientes sancionadores (9 en la unidad administrativa de Cáceres y ninguno en la unidad administrativa de Badajoz) por infracción del artículo 10 de la Ley 2/2003, y 29 expedientes sancionadores por infracción del art. 11 de la Ley 2/2003 (24 en la unidad administrativa de Cáceres y 5 en la unidad administrativa de Badajoz).

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Tramitación de expedientes de horarios especiales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Durante la anualidad del año 2014 se han tramitado los siguientes horarios especiales:

Con ámbito autonómico:

Horario de Carnavales: Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de 10 de febrero de 2014.

Horario de Semana Santa: Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de 27 de marzo de 2014.

Horario de Navidades, Fin de Año y Reyes: Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de 25 de noviembre de 2014.

Con ámbito municipal:

Se han tramitado 326 ampliaciones de horarios para los distintos municipios de las provincias de Cáceres y Badajoz con ocasión de la celebración de sus fiestas patronales y otros acontecimientos.

Con carácter particular:

Se han tramitado 88 horarios especiales a establecimientos públicos de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Se pretende armonizar el derecho al ocio de la ciudadanía y singularmente de la juventud extremeña, las nuevas costumbres y usos sociales y los derechos, también legítimos, de los propietarios o promotores de espectáculos, establecimientos y actividades recreativas, sobre todo, en determinadas épocas del año como Navidad, Carnavales, Semana Santa, fiestas locales de los diferentes municipios, etc.

La actividad se ha desarrollado en establecimientos públicos de la CC.AA. de Extremadura.

Se pretende armonizar el derecho al ocio de la ciudadanía y singularmente de la juventud extremeña, las nuevas costumbres y usos sociales y los derechos, también legítimos, de los propietarios o promotores de espectáculos, establecimientos y actividades recreativas, sobre todo, en determinadas épocas del año como Navidad, Carnavales, Semana Santa, fiestas locales de los diferentes municipios, etc.

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Tramitación de expedientes de autorizaciones de carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Durante la anualidad del año 2014 se han tramitado los siguientes espectáculos o actividades recreativas singulares o excepcionales:

.- Conciertos de música / Eventos extraordinarios: 68.

.- Fiestas Fin de Año: 10.

La actividad se ha desarrollado en establecimientos públicos de la CC.AA. de Extremadura.

Pretende la tramitación de expedientes de concesión de autorizaciones para la celebración de espectáculos y actividades recreativas (conciertos, actuaciones en vivo, etc.) en locales o establecimientos cuya licencia municipal de apertura y funcionamiento no ampara tales espectáculos. Se trata de garantizar los derechos de los ciudadanos al ocio y a la actividad empresarial, así como garantizar la seguridad de los asistentes y participantes, sobre todo jóvenes, que asisten a espectáculos celebrados en locales sin la licencia precisa, sobre todo durante determinadas épocas del año como Navidad, Carnavales, fiestas de verano, etc.

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Seguimiento y ejecución del convenio de colaboración con las fiscalías de menores de Cáceres y Badajoz

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 19: sujetos infractores y responsables

Curso de sensibilización, en ejecución del Convenio, impartido por personal cualificado en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Se celebraron dos ediciones en Badajoz con una duración total de 20 horas.

Los menores asistentes fueron 18 en la primera edición y 10 en la segunda.

La actividad se desarrolló en las Instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (Badajoz).

Con este Convenio se busca, a través de acciones formativas en materia de educación vial y acciones de sensibilización relacionadas con la conducta que han motivado la actividad, evitar acciones de responsabilidad penal a través de un ajuste de la conducta de los menores infractores.

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Cesión a los ayuntamientos de vehículos dotados con aparatos técnicos de medición de alcoholemia y ruidos.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Se trata de la cesión de etilómetros, evidencial y portátil, y sonómetros a 25 poblaciones durante periodos más largos que en años anteriores.

.- Cesión de las motocicletas uniformadas a 18 poblaciones.

.- Cesión de coches patrulla y furgoneta de atestados a 25 poblaciones.

El objetivo es poner a disposición de los Ayuntamientos solicitantes vehículos dotados con aparatos de medición de alcoholemia y ruidos a los efectos de que puedan realizar una actividad preventiva y persuasiva en relación a la ingesta de alcohol entre los jóvenes, así como medir los niveles de ruidos en la población, todo ello con el objeto último de integrar el Ocio en la Convivencia y prevenir posibles accidentes de tráfico.

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Cesión a los ayuntamientos y a los centros escolares de vehículos y remolques equipados con parques infantiles de tráfico.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Esta actividad comprende la cesión de 2 remolques equipados con material de educación vial y 2 todoterrenos para tracción de los mismos.

Durante el 2014 se cedió dicho material a 28 colegios, siendo destinatarios de la actividad 3.756 alumnos.

La actividad se desarrolló en cualquier población de Extremadura

Nº de participantes: 3.756

El objetivo es poner a disposición de los Ayuntamientos y Centros Escolares solicitantes remolques equipados de educación vial a los efectos de acercar todavía más la educación práctica en seguridad vial a los colegios, facilitando la labor que la Academia

de Seguridad Pública de Extremadura viene desarrollando en favor de nuestros escolares, pudiendo también ser cedidos a la Policía Local de los Ayuntamientos que lo soliciten, aprovechando la relación con los niños y niñas de los distintos colegios y municipios, para acercarlos más a la policía local y de este modo ahondar en la autoprotección, en la iniciación y aprendizaje de las normas y señales de circulación como conductores, haciéndoles comprender lo irremplazables que somos y las consecuencias que el consumo de alcohol o una conducta o aptitud vial negligente puede ocasionar.

D. Gral. de Administración Local, Justicia e Interior

Cursos y jornadas de especialización y formación de policías locales en materias relacionadas con la ley de convivencia y ocio.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Se han realizado los siguientes cursos:

Cursos destinados a los Policías Locales:

- Curso selectivos de mandos: Se ha realizado 1 curso con 7 plazas y 198 horas de duración.

- Curso Selectivo de Agentes: Se ha realizado 1 curso con 2 plazas y 617 horas de duración.

.- Cursos externos: Se han realizado 23 cursos con 358 plazas y 216 horas de duración.

.- Cursos presenciales: Se han realizado 14 cursos con 264 plazas y 324 horas de duración.

.- Cursos on-line y semipresenciales: Se han realizado 9 cursos con 238 plazas y 288 horas de duración.

.-Otras actividades: Se han realizado otras 7 actividades (Jornadas, Seminarios, Foros, etc) a los que han asistido 388 personas.

Cursos destinados a Bomberos:

Cursos presenciales: Se han realizado 4 cursos con 74 plazas y 107 horas de duración.

Cursos sobre Protección Civil:

F.01/14 "CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL SEMIPRESENCIAL".

F.02/14 "CURSO EN TÉCNICAS DE RESCATE EN AMBIENTE NBQ".

F.03/14 "CURSO DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SANITARIAS EXTRAHOSPITALARIAS EN AMBIENTES NBQ". F.04/14 "CURSO DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS. NIVEL II".

F.05/14 "JORNADAS SOBRE LA ACTUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO".

F.06/14 "CURSO DE CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

F07/14 "CURSO DE SUBMARINISMO".

F.08.1./14 "JORNADAS DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

F.08.2./14 "JORNADAS DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

F.09/14 "JORNADAS DE FORMACIÓN PARA ALCALDES Y RESPONSABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL".

F.10/14 "CURSO EN TÉCNICA DE RESCATE VERTICAL".

F.11/14 "CURSO SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL MEDIO ESCOLAR".

F.13/14 "CURSO DE INTERVENCIÓN EN OPERACIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE EN MEDIO ACUÁTICO".

F.14/14 "CURSO EN TÉCNICAS DE RESCATE EN MONTAÑA".
F.15/14 "CURSO SOBRE LA RESPUESTA DE LOS INTERVINIENTES EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES".
F16/14 "JORNADAS DE FORMACIÓN PARA ALCALDES Y RESPONSABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL".
F17/14 "CURSO SOBRE LOS PALNES DE AUTOPROTECCIÓN Y SU IMPLANTACIÓN".
F18/14 "CURSO SOBRE SOPORTE VITAL BÁSICO".
F19/14 "CURSO DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES EN CATÁSTROFES".
F20/14 "CURSO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN CATÁSTROFES".
F21/14 "CURSO SOBRE PALNES DE AUTOPROTECCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL EN LOS CENTROS DE MAYORES".
F24/14 "CURSO DE PLANIFICACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL".
F25/14 "CURSO DE NAVEGACIÓN TERRESTRE".

F26/14 "CURSO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS".
F27/14 "CURSO SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL EN RECINTOS CON AGLOMERACIONES".
F28/14 "CURSO DE ACTUACIÓN ANTE BAJAS MASIVAS".
F29/14 "CURSO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES Y CATÁSTROFES".
F30/14 "CURSO DE CAPACITACIÓN DE RESPONSABLES".
F.31.1/14 "JORNADA DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS".
F.33/14 "CURSO DE PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS EN PROTECCIÓN CIVIL".
F.34/14 "CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO".
F.35/14 "CURSO DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES EN CATÁSTROFES".
F.37/14 "CURSO SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y SU IMPLANTACIÓN".
Jornadas para escolares: Se ha realizado 1 jornada de 5 horas con la asistencia de 245 personas.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA

S.E.S. D. Gral. de Asistencia Sanitaria

Actividades en materia de Prevención. Promoción y Educación para la Salud

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Estas actividades se desarrollan dentro de los programas establecidos en la Cartera de Servicios del Servicio Extremeño de Salud a cumplimentar por los profesionales de Medicina, Enfermería, Farmacéuticos, Trabajadores Sociales que realizan sus actividades en Centros de Atención Primaria.

Esta actividad se ha desarrollado en Centros Educativos : E.S.O - I.E.S – CFP CENTROS DEPORTIVOS

Nº de actividades: 220

Cada año estas actividades son impartidas de manera sistemática para abordaje de las nuevas incorporaciones.

El nº de participantes en estas actividades es referido a grupos, pero según constan en registro de Historia Clínica Informatizada sobre 2071 jóvenes, han recibido de manera individualizada desde las consultas médicas de Atención Primaria Educación sobre la Promoción de hábitos saludables, Ejercicio, Prevención de conductas de riesgo y consumo de tóxicos.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Programa de Intervención Menores Infractores Conductas Adictivas Medidas privativas de Libertad "Pimica"

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Se pretende ofrecer una respuesta a la problemática relacionada con el consumo de sustancias existentes entre los jóvenes del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi"

Nº de actividades: 5

Nº de participantes: 39

Se favorece que el joven adquiera habilidades que le permitan afrontar sus dificultades personales en diferentes ámbitos de su vida y sea consciente de lo que está sucediendo, además de percibir la relación entre consumo y conducta delictiva

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Programa ambulatorio para Menores Infractores con conductas adictivas (PAMICA)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Ofrecer alternativas educativas para los menores infractores con conductas adictivas que han cometido su primera falta con vistas a prevenir una posible escalada de la problemática delictiva, así como las consecuencias punibles de sus conductas transgresoras.

El proyecto se ha desarrollado en las sedes de las entidades conveniadas, Proyecto Vida en Badajoz y Proyecto Hombre en Cáceres

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 16

El objetivo fundamental es evitar la escalada delictiva, además de posibilitar la posibilidad de detenerse a pensar sobre lo que le está ocurriendo y la posibilidad de la relación entre conducta delictiva y conducta de consumo. Se fomentan los recursos personales de los jóvenes (inteligencia emocional, estrategias de afrontamiento de problemas y toma de decisiones, valores prosociales...

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Proyecto Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Es un programa educativo-terapéutico destinado a ofrecer estrategias de actuación eficaces a aquellas familias con hijos en edades comprendidas de 14-20 años que presenten problemática relacionada con el consumo de sustancias tóxicas. Además de propiciar un cambio en el estilo de vida del adolescente consumidor que fomente su autonomía y maduración sin la necesidad de recurrir al consumo de sustancias tóxicas.

La actividad se ha desarrollado en la sede de la Proyecto Vida en Badajoz.

Nº de actividades: 6

Nº de participantes: 54

Este programa fomenta los recursos personales de los jóvenes, así como la adquisición de habilidades sociales y valores propiciando un cambio en el estilo de vida del adolescente consumidor. Complementariamente se asesora a los progenitores en su tarea educativa interviniendo sobre la dinámica relacional familiar.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Prevención de conductas adictivas. Distribución de Preservativos y Kits Antisida

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Distribución de preservativos y kits antisida a personas con problemas de conductas adictivas desde los dispositivos asistenciales y a través de ONG, como herramienta preventiva de enfermedades de transmisión sexual y prevención de embarazos no deseados

La actividad se desarrolló en CEDEX y ONGs de apoyo al tratamiento

Nº de actividades: 70

Nº de participantes: 46.800

El reparto de preservativos y kits antisida garantiza la prevención de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos no deseados de la población que tenga conductas adictivas y que se encuentre en cualquier dispositivo o programa de la red o simplemente que lo solicite.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Teléfono de Información gratuito sobre conductas adictivas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Permite responder cuestiones relacionadas con conductas adictivas durante 24 horas

La actividad se ha desarrollado en FAD-STDD

Nº de actividades: 500

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Protocolo de Intervención con adolescentes y jóvenes en los Cedex

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Este Protocolo surge ante la necesidad de disponer de un instrumento que oriente a los profesionales de los Cedex y de la red de Drogodependencias de Extremadura en la intervención con menores. Se pretende mejorar la calidad asistencial a adolescentes y jóvenes en Cedex y ofrecer a las familias de estos jóvenes la atención, el apoyo y la orientación necesaria

La actividad se ha desarrollado En los Cedex (centro de drogodependencias extremeño)

Nº de actividades: 2

El protocolo esta permitiendo unificar y homogeneizar la intervención con jóvenes y sus familias en los CEDEX. Así como, dotar a los profesionales de los Cedex de nuevas estrategias de intervención y difundir la asistencia que a adolescentes y jóvenes se realiza en CEDEX. En definitiva, mejorar la detección precoz e intervención básica con jóvenes y adolescentes, así como la atención a menores que presenten conductas adictivas y requieran una intervención específica.

Este protocolo va dirigido fundamentalmente a los profesionales de los CEDEX, quienes lo implementan en su puesto de trabajo con los jóvenes y sus familias.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Prevención de las Conductas Adictivas. Programa de Centros de Día

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Los Centros de Día potencian la Inserción social y laboral de personas con conductas adictivas beneficiarias del Centro de Día para desarrollar una actividad estable y de calidad especialmente con los que sufren exclusión social.

Tienen como objetivo ofrecer un servicio integral de orientación, formación, asesoría, intermediación y acompañamiento basado en la atención individualizada y favorecedora de la autonomía personal.

La actividad se ha desarrollado en Centros de Día pertenecientes 4 de ellos a ONGs y 1 al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Nº de actividades: 5

Nº de participantes: 151

Los CD Promueven la mejora de la empleabilidad de las personas beneficiarias a través del desarrollo de los IPIs.

Ofrecen recursos de apoyo adaptados a las necesidades de las personas participantes.

Así mismo, promueven, desde el conocimiento de las diferentes alternativas de incorporación al mercado de trabajo, creación de iniciativas de autoempleo y el acceso a iniciativas empresariales de interés social para las personas con un menor nivel de empleabilidad.

Detectan y sistematizan la información sobre oportunidades de mercado, demandas de empleo, necesidades y recursos formativos para ajustar las acciones a las demandas de los usuarios y usuarias y a la realidad del entorno.

Difunden el proyecto de CD

Evalúan el impacto de las actuaciones puestas en marcha desde el servicio de inserción social y laboral de los centros de día.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Prevención. Programa de Prevención Universal “Construye tu mundo”

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

“Construye tu mundo” es un programa educativo de prevención escolar de conductas de riesgo en general y de los problemas vinculados al consumo de drogas en particular. Implica directamente a niños y adolescentes de 3 a 16 años de edad en la búsqueda de soluciones a sus necesidades y/o problemas.

Fomenta el desarrollo integral de la persona (afectivo, cognitivo y social), desde una estrategia de Educación para la Salud, integrando nuevas variables educativas relacionadas con la protección de los menores frente a los consumos de alcohol y otras drogas y a los problemas relacionados con esas conductas de riesgo.

El programa, elaborado por la Fundación de Ayuda a la drogadicción (FAD), es audiovisual, fácil de aplicar y gratuito.

En el diseño de las actividades que se proponen se ha tenido en cuenta las competencias básicas del currículum educativo. El programa considera fundamental el fortalecimiento de la autonomía y de la iniciativa personal, ambas muy presentes en el desarrollo de la inteligencia emocional de niños y jóvenes.

El programa también presenta como novedad la metodología. Además de los audiovisuales, las actividades serán atractivas para el alumnado porque le implican directamente en el proceso de aprendizaje mediante varias etapas: Investigación/ Visión/ Acción / Cambio. Este programa pretende que experimente un cambio relacionado con lo aprendido, de modo que dicho aprendizaje sea real y aplicable a su vida cotidiana.

Programa de Prevención Universal de las Conductas adictivas que se desarrolla en todos los colegios, IES, Escuelas Taller de la Comunidad que lo soliciten, dirigido a menores y adolescentes de 3 a 16 años

Nº de actividades: 86

Nº de participantes: 1.117

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Prevención de las conductas adictivas. Programa educativo preventivo para menores sancionados por incumplimiento de la Ley 1/92 de 21 de febrero de protección de la seguridad ciudadana. Pandora

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

El Programa Pandora tiene su origen en base a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tiene un fin resocializador y no exclusivamente retributivo de la sanción.

La citada Ley promueve la posibilidad de suspensión de las sanciones en los casos en los que el infractor se someta a un tratamiento de deshabituación en un centro o servicio debidamente acreditado.

La iniciativa de llevar a cabo un Programa educativo de prevención de drogodependencias de estas características surge a raíz de una gran preocupación detectada desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Instituciones Públicas así como padres, madres y educadores/as por el hecho de que los/las jóvenes cada vez comienzan a consumir cannabis a edades más tempranas y la percepción de riesgo hacia su consumo es muy baja. Es por ello que se considera imprescindible

centrar los esfuerzos preventivos para posibilitar la intervención temprana con menores que han iniciado el contacto con drogas y/o presentan otras conductas problemáticas. Por tanto, este programa, además de una alternativa a la sanción, persigue ser un modelo educativo y de prevención acorde con las necesidades detectadas en la sociedad actual.

En este programa intervienen la Delegación de Gobierno, la Secretaría Técnica de Drogodependencias del SES, la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de la Juventud. Los sancionados interesados en participar en el programa son derivados a los técnicos de prevención de drogodependencias, que realizan con ellos y sus familias un programa preventivo-educativo, con posterioridad, el joven desarrolla unas prácticas en las instalaciones del Instituto de la Juventud, conociendo las alternativas de ocio saludable y colaborando con proyectos juveniles

Destinatarios: Menores extremeños sancionados en base a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,

Lugar: Toda la Comunidad Autónoma, Espacios de Creación Joven, espacios habilitados por Ayuntamientos y ONGs de atención a conductas adictivas

La iniciativa de llevar a cabo un Programa educativo de prevención de drogodependencias de estas características surge a raíz de una gran preocupación detectada desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Instituciones Públicas así como padres, madres y educadores/as por el hecho de que los/las jóvenes cada vez comienzan a consumir cannabis a edades más tempranas y la percepción de riesgo hacia su consumo es muy baja. Es por ello que se considera imprescindible centrar los esfuerzos preventivos para posibilitar la intervención temprana con menores que han iniciado el contacto con drogas y/o presentan otras conductas problemáticas.

Por tanto, este programa, además de una alternativa a la sanción, persigue ser un modelo educativo y de prevención acorde con las necesidades detectadas en la sociedad actual. De las 165 personas a las que se ofertó el programa, accedieron a él, 77 jóvenes.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Medidas de prevención de las conductas adictivas. Orden de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para al realización de programas de prevención y contratación de técnicos municipales de prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

El programa de Prevención Comunitaria, se desarrolla a través de Orden de Subvención anual para la contratación en Ayuntamientos y Mancomunidad de técnicos municipales de prevención y programas de prevención desarrollados por técnicos de los propios Ayuntamientos, para realizar actividades de prevención comunitaria de conductas adictivas y educación para la salud

Destinatarios: Población general

El programa pretende la contratación de técnicos municipales para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de conductas adictivas mediante cofinanciación SES-Ayuntamientos

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

PROGRAMA “Vivo Barrio”

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Es un programa de prevención selectiva en barrios de especial vulnerabilidad

Destinatarios: Barrios de Badajoz: Gurugú, La Luneta, Colorines y Suerte de Saavedra, implicando a profesionales de áreas educativas, sociales, asistenciales, ONGs.

Barrio de Cáceres: Aldea Moret.

Lugar: Centros Escolares, sedes vecinales

Nº de actividades: 5

Nº de participantes: 156

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Medidas de prevención de conductas adictivas. Orden de Subvención a ONGs de Atención a las conductas adictivas para la realización de programas de Prevención y Asistenciales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Es un programa de subvenciones a través de la Orden de subvenciones anual

Destinatarios: Entidades y ONGs que trabajan en prevención y apoyo al tratamiento de conductas adictivas. Personas con problemas de conductas adictivas y sus familiares.

Las ONGS subvencionadas están repartidas por toda la Comunidad Autónoma realizando actividades de prevención a la población general y apoyo al tratamiento de las personas y familiares con conductas adictivas.

Medidas de la
Administración Local
Anualidad
2014

ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROVINCIA DE BADAJOZ

ALMENDRALEJO

Fomento del ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

El programa busca promover formas de ocio y tiempo libre, alejadas del consumo del alcohol, fundamentalmente relacionadas con la Actividad Física deportiva y recreativa.

Nº de actividades: 30

Nº de participantes: 950

Resultados: Ofrecer muchas alternativas de Ocio saludable a los jóvenes es positivo, pero no los aleja del Botellón, quizás si vamos consiguiendo que se incorporen al mismo, lo más tarde posible.

ACEUCHAL

Medida Habilitación de espacios

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Nos hemos centrado en habilitar espacios para el consumo de bebidas alcohólicas, para evitar el conflicto con particulares con las consiguientes sanciones si esto se incumplía, porque se han reducido los problemas entre la forma de diversión de los jóvenes y las viviendas particulares.

Lugar: San Isidro

Resultado: Se han reducido los problemas entre la forma de diversión de los jóvenes y las viviendas particulares.

ALBURQUERQUE:

Sin actividades

ALCONCHEL

Charlas con los jóvenes sobre el botellón

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores

Se trata de una actividad para hablar con los jóvenes en su ámbito (pubs) para explicarles los problemas del botellón con el ruido y con el consumo de alcohol, así como hacerles entender que hay otro tipo de ocio que patrocina el ayuntamiento y que pueden utilizar.

Destinatarios: Jóvenes con edades desde los 16 a 30 años.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 70

Resultados:

- Conseguimos que las zonas de ocio estuvieran alejadas del casco urbano con el problema del ruido.
- Conseguimos que los jóvenes entiendan que no solo existe el alcohol para divertirse.

BADAJOS

Denuncias

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores

Denuncias practica de botellón en lugares no autorizados, venta de alcohol a menores, denuncias a tiendas de conveniencia

Nº de Actividades: 6

Nº de participantes: 150

Lugar: Establecimientos de ocio, supermercados y durante la celebración de fiestas locales

Destinatarios: Especialmente lo relacionado con menores

Resultado: Durante el año 2014, se prosigue la labor preventiva y sanciones efectuadas en referencia a todo lo que concierne a menores (venta, consumo, etc).

Se habilita una zona para reunión de jóvenes, sólo durante 2 meses en verano, alejado del centro urbano y sin molestia para los vecinos. No se permite la ingesta de alcohol a menores de edad.

BATERNO

Sin actividades

BIENVENIDA

Regular el normal funcionamiento de los establecimientos públicos conforme a la legalidad, y adecuar la demanda de ocio de los jóvenes a los hábitos saludables y al no consumo de alcohol en menores de edad.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Se habilita una zona para reunión de jóvenes, sólo durante 2 meses en verano, alejado del centro urbano y sin molestia para los vecinos. No se permite la ingesta de alcohol a menores de edad.

Destinatarios: Toda la población, con especial protección a los menores de edad

Nº de Actividades: 2

Nº de participantes: 65

Se realizó una campaña divulgativa para concienciar de los efectos perjudiciales del alcohol en los jóvenes. Aunque no se erradicaron totalmente conductas arraigadas en ellos, sirvió para aumentar su concienciación e información sobre el tema.

BODONAL DE LA SIERRA:

Sin actividades

CABEZA LA VACA

Espacios de convivencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Creación de un Espacio de Convivencia y ciudadanía joven en Cabeza la Vaca, un espacio destinado a los jóvenes y que actúa como punto de reunión, ocio, convivencia, formación y entretenimiento.

Lugar: ECCJ de la localidad

Destinatarios: Jóvenes entre 14 y 35 años

Nº de Actividades: 67

Nº de participantes: 140

Resultado: Desarrollo de la creatividad, la convivencia, la participación, el ocio saludable y alternativo entre los jóvenes de Cabeza la Vaca.

CALAMONTE

1.-Educación efectivo-sexual. Embarazos no deseados.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Programa llevado a cabo mediante el convenio que se realizó entre el ayuntamiento de Calamonte a través de su universidad popular "Pelayo Moreno" y el IES "Ruta de la Plata" mediante la realización de un taller informativo durante una sesión.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 67

Resultado: Se ha conseguido disminuir el número de embarazos no deseados en la localidad tras la realización de charlas informativas y preventivas que inducen a ello.

2.- Concurso de GRAFFITI

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Desarrollo de un concurso en la modalidad de graffiti del XXIV certamen Calamonte Joven 2014

Lugar: Plaza de España de la localidad

Destinatarios: Personas

Nº de Actividades: 1

Resultado: óptimo ya que provocó una gran expectación de diversos colectivos, mayoritariamente juvenil.

CALZADILLA DE LOS BARROS

Habilitación de locales de consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Durante la celebración de las Fiestas de Agosto de la localidad se habilita espacio para consumo de bebidas alcohólicas por parte de los jóvenes de la localidad.

Lugar: En espacio habilitado para ello en las inmediaciones Calle La Ermita de Calzadilla de los Barros

Destinatarios: Toda la población en general, mayor de 18 años

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 250

Resultado: La necesidad de limitar el consumo de alcohol en los espacios habilitados para ello, con el fin de evitar que el ocio suponga un problema de convivencia entre los vecinos y vecinas de la localidad. Diversión de unos/unas no puede suponer el malestar de otras personas.

LA CORONADA

1.-Control de establecimientos

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida: Capítulo III:

Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Vigilancia por parte de los auxiliares de la policía local de los establecimientos que tienen permitida la venta de bebidas alcohólicas

Lugar: Establecimientos

Destinatarios: Hosteleros

Nº de Actividades: 5

2.- Concesión de licencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida: Capítulo III:

Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Actuaciones inspectoras de la medida de prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores

Lugar: Locales, resto de establecimientos.

Destinatarios: Propietarios de locales, clientes menores de edad.

Nº de actividades: 19

Nº de participantes: 100

Resultado: Inspección de un nuevo local que se ajusta a la normativa. Concienciación de propietarios y clientes.

DON BENITO

Actuaciones generales en materia de Prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Programa de prevención de conductas adictivas. Actividades realizadas: Encuentro de familias, comparte la noche, sembrando el futuro y secreto de la granja, escuela municipal de padres y madres, revista de formación familiar, talleres monográficos ("fabricando jabones" y "con las manos en la masa").

Lugar: Museo etnográfico, Granja Educativa "El Mansegal", Finca "La Serrezuela" y Escuela de danza y artes escénicas, sala multiusos de Servicios Sociales

Destinatarios: Población general de Don Benito y comarca. Desde niños de 3 años a adolescentes, mujeres y padres y madres.

Nº de Actividades: 6

Resultados: El programa se consolida como referente dentro de la Institución Municipal en el campo de la promoción de la prevención y vida saludable. Se ha establecido una continuidad tanto de actuaciones como de objetivos siendo significativo el grado de interés y participación.

Destacamos que la prevención de conductas adictivas en Don Benito ha pasado de ser una actividad secundaria a ser valorada y reconocida por todos, convirtiendo a la población en "agentes preventivos"

FREGENAL DE LA SIERRA

Habilitar un espacio para el consumo de alcohol de los jóvenes

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Evitar el consumo de alcohol en las vías públicas donde puedan interferir en normal desarrollo del resto de la población.

Lugar: Recinto Ferial
Destinatarios: Jóvenes
Nº de Actividades: 1
Nº de participantes: 200

FRESNEDOSO DE IBOR:

Sin actividades

FUENTE DE CANTOS

Apertura de ECCJ

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

En Diciembre de 2014 se pone en marcha el funcionamiento del Espacio para la Convivencia y Ciudadanía Joven en Fuente de Cantos. Es un lugar destinado para los más jóvenes de nuestra localidad, ofreciendo una alternativa de ocio saludable. Dispone de varias estancias pueden escuchar música, bailar, juegos de mesa, wii, fútbolín, ordenador, se realizan talleres de manualidades, baile, juegos populares. Además de la creación de un punto de información.

Lugar: Espacio para la Convivencia y Ciudadanía Joven de Fuente de Cantos

Destinatarios: Las actividades ofertadas en el ECCJ van destinadas a menores entre 8 y 16 años. Además se abarca a población de hasta 31 años que tienen acceso al punto de información.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 100

Resultado: Ha supuesto una alternativa saludable para los menores, se les ha proporcionado un lugar donde compartir su tiempo libre con amigos, además de ofrecerles la posibilidad de realizar actividades diferentes.

LA GARROVILLA

Charlas e inspección sobre alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Se trata de charlas en IESO e Inspección establecimientos públicos

Nº de actividades: 8

Nº de participantes: 59

Resultado: Los chicos son conscientes del riesgo del consumo de alcohol, pero también demandan lugares donde poder ir.

GUADIANA DEL CAUDILLO

Adecuación de espacio para menores con prohibición de venta de bebidas alcohólicas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Un espacio necesario y que había sido muy solicitado entre los padres, al no tener los jóvenes un espacio donde acudir. Un espacio libre de alcohol y donde el Ayuntamiento colabora para dinamizarlo con actividades diversas para los niños.

Lugar: La actividad se llevó a cabo en un local propiedad del Ayuntamiento (Factoría Joven)

Destinatarios: Menores de 18 años

Nº de Actividades: 1

Resultados: Se ha valorado muy positivamente por los usuarios la creación de un espacio donde acudir en el que no se sirviera alcohol, ni siquiera a las personas adultas que puedan entrar en él.

HABA (LA):

Sin actividades

HIGUERA DE LLERENA

Habilitación de zona para ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 24: Infracción leve

Habilitación de zona para el ocio.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 10

Lugar: Parada del autobús

Resultado: Buena aceptación por parte de los jóvenes. Mayor concienciación. Menores molestias acústicas.

HIGUERA DE VARGAS

Habilitar una zona de botellón

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

El lugar habilitado para la práctica del botellón es un lugar muy adecuado porque no interrumpe la tranquilidad de los vecinos. Por suerte cada vez son menos los jóvenes que acuden al botellón.

Lugar: la Laguna

Destinatarios: Jóvenes de 17 a 23 años

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: No hay datos

Resultado: Al igual que en el año 2013 durante este año y el 2014 no se han realizado actividades concretas.

LOBÓN

Habilitación de zonas para consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Espacios habilitados para el consumo de alcohol y tabaco (auditorio joven). Restricción de espacios reservados a la no consumición de alcohol y tabaco.

Lugar: Auditorio joven, centro juvenil, centro de ocio, plaza de España

Destinatarios: Jóvenes y adultos

Nº de actividades: 20

Nº de participantes: 500

Resultado: Tener la diversión asegurada respetando el medio ambiente, la población y a las personas

MAGUILLA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se ha permitido el consumo de bebidas alcohólicas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se ha permitido el consumo de bebidas alcohólicas con lo que se pretende la concienciación de los menores de edad en los botellones realizados en la localidad de los peligros que conlleva la ingesta de alcohol a edades tempranas

Lugar: Zona habilitada en Polígono Industrial de la localidad

Destinatarios: Jóvenes mayores de 18 años

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 100

Resultado: Concienciación de los menores de edad en los botellones realizados en la localidad de los peligros que conlleva la ingesta de alcohol a edades tempranas

MÉRIDA

1.- Actividades de ocio. Inspección

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 19: sujetos infractores y responsables

Controles de inspección en vía pública por la policía local.

Lugar: Vía pública

Destinatarios: Establecimientos públicos y consumidores:

Nº de Actividades: 25

Nº de participantes: 8.000

Resultados: Se formularon 15 denuncias a particulares por consumo de alcohol fuera de los establecimientos. 16 denuncias a actividades por expedir bebidas para su consumo fuera del establecimiento. 2 denuncias a menores por consumo de alcohol. 1 denuncia a menores vendiendo alcohol en caseta de feria.

2.- Ciclo de Cine al aire libre

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Proyecciones cinematográficas al aire libre en periodo vacacional de verano (viernes)

Lugar: Auditorio al aire libre del Parque de las VII Sillas

Destinatarios: Todos los públicos

Nº de Actividades: 4

Nº de participantes: 880

Resultados de esta medida: El alto grado de participación, la gratuidad de la actividad, actividad al aire libre en un espacio y fecha idónea para ello.

Esta medida forma parte de una estrategia mayor, enmarcada en el programa Jovenocio, que recibe financiación del Plan Nacional sobre Drogas y del propio ayuntamiento, y en el que también se incorporan otras medidas destinadas a favorecer el desarrollo de un modelo de ocio saludable

Resultados: La respuesta de la población beneficiaria ha sido óptima, en cuanto al número de asistentes, como su grado de satisfacción.

3.-Talleres de Prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Acciones de prevención específica del consumo de drogas legales e ilegales, mediante talleres en el aula

Lugar: Aulas de los centros educativos

Destinatarios: Menores escolarizados en centros de educación primaria y secundaria

Nº de Actividades: 74

Nº de participantes: 1.850

Lo mas destacable de esta medida, es su incorporación definitiva a la cartera de servicios que el Plan Municipal de Drogodependencias ofrece a los centros educativos de Mérida, habiendo incorporado los talleres de prevención, al 100% de los centros de educación secundaria y a un número determinado de centros de educación primaria, que por sus especiales características (ubicados en zonas de atención preferente, y talleres solicitados por los propios centros) también se han incorporado al proyecto.

Resultados: La evaluación que realizan los docentes es muy positiva. Los resultados en prevención se darán a medio largo plazo

MONESTERIO

Zona de botellón

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Habilitación zona destinada al ocio con destino a la celebración del fenómeno conocido como botellón.

Lugar: polígono industrial "El Alcornocal"

Destinatarios: Jóvenes de entre 14 y 35 años

Resultado: se consigue molestar en menor medida a los demás vecinos de la localidad y que los jóvenes disfruten en convivencia.

OLIVA DE LA FRONTERA

Habilitar el Recinto Ferial de la localidad para la realización de botellones durante las Fiestas y Fiestas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Lugar: Recinto Ferial

Nº de actividades: 2

Resultado: Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley

OLIVENZA

Sin actividades

PEÑALSORDO

Con motivo de las fiestas locales se ha habilitado una nueva zona para jóvenes en la que se permite el consumo de bebidas alcohólicas.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Resultado: Con la habilitación de este nuevo espacio público para el consumo de alcohol, se ha evitado que muchos jóvenes alquilen locales para consumir, evitando ruidos y molestias a los vecinos, además, de esta forma hay mayor control por parte de las autoridades ya que localizan a la mayoría de jóvenes en un mismo lugar

PUEBLA DEL MAESTRE

Sin actividades

REINA

Sin actividades

LOS SANTOS DE MAIMONA

1.-Prevención en el consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Talleres de alimentación y salud

Nº de Actividades: 3

Nº de participantes: 50

2.- Talleres y actividades en el ECCJ

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida: Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Desde el espacio para la convivencia y ciudadanía de la localidad se realizan talleres para fomentar la prevención del consumo de alcohol y otras drogas extendidas entre los jóvenes y entre la sociedad en general. Así como actividades para integrar el ocio en la convivencia de los jóvenes.

La medida se ha desarrollado en el Espacio para la convivencia y ciudadanía joven, en la Sierra de San Cristóbal, en las Rutas verdes de Los Santos de Maimona y en la Piscina municipal.

Destinatarios: Población juvenil y general

Nº de Actividades: 10

Nº de participantes: 150

Resultados: Desde el Espacio para la convivencia y ciudadanía de Los Santos de Maimona se realizan diversos talleres y actividades para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas extendidas en la sociedad en general. Así como para integrar el ocio en la convivencia de los jóvenes. Para ello se han realizado: Campeonatos deportivos, Talleres prevención de trastornos alimentarios, Rutas de convivencia por la sierra de la localidad, Talleres de percusión, Talleres de reciclaje creativos.,Se observa buena aceptación y participación entre los jóvenes.

SIRUELA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, permitiendo la conciliación del ocio y la convivencia.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas

Lugar: Avda. Cruz chiquita

Nº de actividades: 1

SOLANA DE LOS BARROS

Información

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Lugar: Casa de Cultura
Nº de actividades: 15
Nº de participantes: 500

VALDETORRES

Actividades juveniles alternativas al consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Habilitación de un centro joven donde puedan reunirse los jóvenes y desarrollar actividades de su interés. Organización de festivales musicales, rutas nocturnas de senderismo, actividades culturales,...

Lugar: Antiguo ayuntamiento, pista colegio "La Encina", entorno natural de la localidad

Destinatarios: Jóvenes

Nº de Actividades: 5

Nº de participantes: 300

A destacar: El poder acabar prácticamente con recursos propios un centro de uso y reunión para los jóvenes, así como ofertar variedad de actividades de alternativa al botellón

Resultados: Hemos conseguido ofrecer actividades de alternativa al botellón, con una respuesta formidable en cuanto a la participación joven en las mismas

VALENCIA DEL MOMBUEY

Formación

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Dar charlas contra las drogas y el alcohol.

Destinatarios: Personas jóvenes y adultos

Nº de Actividades: 12

Nº de participantes: 45

Resultado: Es importante seguir formando a los jóvenes porque se les olvida si no sigue oyendo las malas relaciones y actuaciones que tienen cuándo consumen drogas.

VALENCIA DEL VENTOSO:

Habilitación de zonas verdes

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas.

En el año 2014 se habilitó una zona verde en el polígono de la Calabaza.

Destinatarios: Jóvenes

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 60

Resultado: Facilitar y promover la convivencia ciudadana

VALLE DE MATAMOROS

Se ha habilitado un espacio público y un horario para el consumo de bebidas alcohólicas en la localidad

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Lugar: Plaza El Coso

Destinatarios: Personas mayores de edad

Nº de actividades: 1

Resultados: Es una medida que limita los espacios y días, en los que los y las jóvenes de la localidad pueden consumir alcohol, promoviendo así la ocupación de cualquier lugar de la localidad, así como su consumo en días no

VALLE DE SANTA ANA

Programa de información y orientación en conductas adictivas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Las medidas propuestas para el 2014 van encaminadas a la continuación de las medidas llevadas a cabo en 2013, para la consecución de un ocio saludable entre nuestros jóvenes.

Lugar: Las actividades se llevan a cabo en zonas hosteleras y comerciales, además de zonas de concentración juvenil como son la casa de la cultura y el centro sociocultural, y desde el propio ayuntamiento.

Destinatarios: Comercios

Nº de Actividades: 15

Nº de participantes: 71

Resultado: En los jóvenes, poco a poco se va incrementado la concienciación sobre el tema. Los resultados más destacables son el incremento, aunque leve, de la concienciación de los perjuicios del consumo de alcohol a edades tempranas.

VILLANUEVA DE LA SERENA

1.- Programa de información y orientación en conductas adictivas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Es el punto de información y orientación sobre conductas adictivas.

Lugar: Centro de Día "Víctor Guerrero"

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 189

Se trata de un punto de información y orientación en conductas adictivas, a través del cual se asesora, interviene o deriva al recurso más indicado dentro de la red de drogodependencia.

2.- Clesva

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

El Consejo Local de Educación para la Salud de Villanueva de la Serena (CLESVA), tiene la finalidad de establecer una red de comunicación entre las entidades competentes en materia de prevención.

Lugar: Salón de reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Destinatarios: Población en general

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 12

El CLESVA pretende aunar, enriquecer y difundir las actuaciones que se están llevando a cabo en materia de prevención y salud, con la implicación de todas las entidades competentes.

En este consejo están representados todas las ONGs relevantes en la localidad y las asociaciones en materia de salud, AMPAS, Policía Local, Ciudad Saludable, Trabajadoras

Sociales del SSB, asociaciones de vecinos, centros educativos, asociaciones juveniles, técnico en prevención de drogodependencias y representantes políticos.

3.- Trabajando en la prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Artículo 4: Educación para la salud

Dentro del Programa de Conductas adictivas, se imparte una semana intensiva en cada instituto de la localidad, centrado en informar y formar acerca de sustancias adictivas en aumento de consumo en estas edades (talleres con el alumnado de la ESO).

Lugar: Aulas y salón de actos del instituto

Destinatarios: Alumnado de 1º, 2º, 3º, y 4º de la ESO de los tres institutos de la localidad.

Nº de Actividades: 15

Nº de participantes: 826

Semana de la salud en cada IES de la localidad, informando y formando acerca de las sustancias adictivas más consumidas en esta etapa (12 a los 17 años) y otros temas relacionados con la salud.

4.- Mes de educación para la salud en drogodependencias "No te consumas"

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Dentro de este programa se ha abordado de manera multidisciplinar el problema de las conductas adictivas, formando e informando a través de una amplia gama de intervenciones.

Lugar: IES de la localidad, Palacio Consistorial "La Jabonera", Centro Víctor Guerrero, Estadio Romero Cuerda, Centro educativo Municipal, Pabellón Municipal Ciudad Deportiva, Casa de la Cultura

Nº de Actividades: 16

Nº de participantes: 1000

El Mes de educación para la salud en drogodependientes está abierto para toda la población con la finalidad de concienciar sobre la importancia de tener una salud y un ocio saludable.

Actuaciones: Exposición de fotografías realizadas por jóvenes villanovenses, Campaña de sensibilización ¿Malas compañías?, Villanovense Club de fútbol contra las drogas, Puertas Abiertas del Centro "Víctor Guerrero", Proyección del cortometraje "No te consumas", taller de prevención de VIH y conductas de riesgos. Pruebas de VIH a través del CAEX, Lectura de un manifiesto por el Día de lucha contra el VIH y exposición del lazo rojo en la fachada del Centro Víctor Guerrero, Maratón de fútbol-sala, por un ocio saludable.

5.- Programa "Me apunto"

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Desde la Universidad popular se ofertan una serie de cursos/talleres y actividades en el área de ocio y cultura, formación y nuevas tecnologías como alternativa al ocio pasivo.

Lugar: Centro Educativo Municipal

Destinatarios: Población joven y población en general

Nº de Actividades: 25

Nº de participantes: 420

La universidad popular oferta un programa de cursos/talleres y actividades de ocio y cultura, formación y nuevas tecnologías para combatir el ocio pasivo.

6.- Programa lo único imposible es aquello que no intentas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

La Universidad Popular oferta una serie de actividades, cursos y talleres en el área de formación, salud, artesanía y creación e informática y nuevas tecnologías.

Lugar: Centro Educativo Municipal

Destinatarios: Jóvenes

Nº de Actividades: 27

Nº de participantes: 340

La Universidad Popular oferta trimestralmente una serie de cursos, talleres y actividades, en este caso, se ha desarrollado en las áreas de formación, salud, artesanía y creación e informática y nuevas tecnologías.

7.- Proyecto 12_18

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

12_18 es un proyecto de prevención dirigido a jóvenes, a través del cual, se prevé intervenir desde una perspectiva global e integral, con actividades culturales, de ocio y tiempo libre. Se trata concretamente de un proyecto de creación audiovisual que quedará materializado en la realización de un cortometraje documental de 15 minutos de duración.

Lugar: Centro Educativo Municipal

Destinatarios: Jóvenes de 17 a 23 años

Nº de Actividades: 40

Nº de participantes: 10

Resultado: Creación de un corto-documental, sobre las opiniones e inquietudes de los jóvenes sobre la situación actual, mostrando sus aficiones y cualidades en distintos campos: pintura, escultura, música, danza, deporte, teatro, literatura...

8.- Programa de cine de Verano

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se ofertan películas los martes de cada semana del mes de Agosto en el anfiteatro del Parque del Rodeo, con entrada gratuita para disfrutar de una sesión de cine al aire libre.

Lugar: Anfiteatro del Parque del Rodeo

Destinatarios: Toda la población mayor de 18 años

Nº de Actividades: 4

Nº de participantes: 800

Resultado: El programa de cine de verano pretende promocionar el cine y contribuir a la recuperación del ambiente de encuentro y participación local que en sus inicios tuvo el cine, a través de proyecciones al aire libre.

9.- Festival de Teatro en la calle

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

El festival de Teatro en la calle acerca a la población de Villanueva de la Serena de forma gratuita la cultura del teatro con la intervención de diferentes compañías que llevaron a cabo montajes itinerantes, de circo, humor gestual, monólogos...

Lugar: Plaza de España, la plaza de Santa Ana, el parque El Rodeo, la Jabonera, la plaza de San Bartolomé, así como las diferentes calles por las que discurrirán los pasacalles.

Destinatarios: población infantil, juvenil y adulta

Nº de Actividades: 21

Nº de participantes: 3000

Resultado: El festival de Teatro en la calle pretende acercar a la población la cultura del teatro con la intervención de diferentes compañías que desarrollan montajes itinerantes, de circo, humor gestual, monólogos, conciertos, espectáculos de fuegos.

10.- Otorgamiento a establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, de licencias específicas para la venta o dispensación de estas bebidas, (Art. 13 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol.

Artículo 13: establecimientos comerciales

Lugar: La actividad se llevó a cabo en establecimientos comerciales.

Destinatarios: Establecimientos comerciales

11.- Habilitación de un espacio en el que se permita el consumo de bebidas alcohólicas para mayores de edad.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Lugar: zona anexa al recinto ferial

Destinatarios: Jóvenes

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 10.000

12.- Denegación de licencias de apertura a nuevos establecimientos o imposición de medidas correctoras a los ya existentes, por razones de contaminación acústica

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Lugar: establecimientos comerciales

Destinatarios: Establecimientos comerciales

13.- Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 18: Función inspectora

Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Lugar: Población de Villanueva de la Serena

14.- Programa de la escuela municipal de deporte 2014

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Oferta de una amplia gama de actividades y eventos deportivos con la finalidad de promocionar la salud y el ocio deportivo.

Lugar: Estadio "Romero Cuerda", Pabellón "José Manuel Calderón", Avenida de los Deportes, Zona deportiva, calles de la localidad, vías y caminos rurales...

Nº de Actividades: 14

Nº de participantes: 9000

La SMD oferta de una amplia gama de actividades y eventos deportivos con la finalidad de promocionar la salud y el ocio deportivo.

Resultado: Actividades programadas: 24-26 de enero, Patinaje; 9 de febrero, Karate, Judex; 22 de febrero, Torneo de Ajedrez; 9 de marzo, Karate Judex; 15-16 de marzo, Torneo Baloncesto; 27 de abril, Karate, Judex; 17 de mayo, Carrera de la Mujer; 2 al 5 de junio, Clausura Escuelas

deportivas; 6 de junio, Gala deportiva; 28 de junio, 1º Fiesta del agua; 30 de agosto, 2º Fiesta del agua; 28 de septiembre, Media maratón ciudad de Villanueva; 24 de Diciembre, Carrera de Navidad.

ZAFRA

Actividades de ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Se trata de actividades de ocio que buscan el Fomento de la participación y el acceso a la información, así como favorecer una cultura de ocio creativo y saludable

Lugar: Plaza de España, Parque de la Paz, Casa de la Juventud, Recinto Ferial, Teatro de Zafra, Centros Educativos

Destinatarios: Jóvenes

Nº de Actividades: 20

Nº de participantes: 8.000

Resultado: Fomento de la participación y el acceso a la información. Favorecer una cultura de ocio creativo y saludable

ZAHÍNOS:

Sin actividades

ZARZA- CAPILLA

Sancionar a quienes consuman alcohol en la vía pública

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Concienciar a los jóvenes del cumplimiento de las normas para facilitar la convivencia entre todos y actividades alternativas al alcohol.

Nº de Actividades: 5

Nº de participantes: 215

Resultado: Una gran participación y satisfacción de los participantes

PROVINCIA DE CÁCERES

ABADÍA

Sin actividades

ABERTURA

Sin actividades

ALCOLLARÍN

Actividades

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Lugar: Se realizó en un recinto de la C/ Palma.

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Sin actividades

ALMARAZ

Programa de la Concejalía de Juventud

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

La programación anual de la Concejalía de Juventud engloba todas las actividades que desde el Ayuntamiento de Almaraz se destinan al grupo de población de niños y jóvenes de la localidad. Entre las actividades se encuentran: ayuda al fomento de tradiciones (Quintos), excursiones ocio-culturales para jóvenes, campamentos urbanos en vacaciones, conciertos, etc

Lugar: Las actividades suelen desarrollarse en Centros Deportivos, la Casa de la Juventud o en calles o plazas de la localidad.

Nº de actividades: 10

Resultado: La actitud responsable demostrada por los jóvenes en el respeto a las tradiciones y su participación en las distintas actividades de ocio alternativo, además del consumo responsable de bebidas alcohólicas en los momentos y lugares habilitados para ello.

BOHONAL DE IBOR

Sin actividades

CÁCERES

1.-Actuaciones destinadas a impedir la realización del botellón en la vía pública

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 18: Función inspectora

Actuaciones destinadas a impedir la realización del botellón en la vía pública

Desde esta Jefatura de Policía Local, se han realizados labores de prevención/información para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, con especial atención a menores, desarrollándose la misma con total satisfacción.

Lugar: Varios Emplazamientos: Recinto Ferial; Foro de los Balbos, Parque del Príncipe, Pista de Automodelismo (Castellanos); Paseo de Cánovas.

Nº de Actividades: 4

Resultado: Desde esta Jefatura de Policía Local, se han realizados labores de prevención/información para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, con especial atención a menores, desarrollándose la misma con total satisfacción

2.-Educación efectivo-sexual. Embarazos no deseados.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Asesoría Afectivo Sexual y de Educación para la Salud llevada a cabo mediante el convenio formalizado entre el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y La Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular (ONG independiente, laica y de solidaridad, declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro dedicada al trabajo con la infancia y la juventud) y que comprende las siguientes actuaciones:

a). Prestación de asesoramiento técnico sobre: Sida y otras ETS; métodos anticonceptivos, mitos y tabúes sobre el sexo, dudas sobre sexualidad, orientación afectivo-sexual y educación para la salud en general. Así mismo, se posibilita el acceso gratuito de los jóvenes al uso de los preservativos como método anticonceptivo y de prevención de contagios de ETS, y la realización de tests de embarazo.

b). Realización de acciones formativas y divulgativas

Destinatarios: Jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años

Lugar: Instituto Municipal de Juventud y Aulas de los centros educativos

Nº de actividades: 106

Nº de participantes: 3.089

3.- II Festival de la cultura urbana

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Consolidación del Festival de Cultura Urbana de Cáceres que busca promocionar la cultura urbana de la juventud cacereña como un fenómeno de identidad contemporánea que trasciende de la música para ubicarse en otros campos, como el arte plástico, los nuevos códigos lingüísticos, la moda y otras formas deportivas, permitiendo una reinterpretación del ocio que caracteriza a una buena parte de la juventud. Esta nueva forma de expresarse tiene su acomodo en nuevos movimientos culturales que se organizan a través de asociaciones juveniles o grupos que interpretan la realidad de una forma diferente, al tiempo que se fomentan las actividades saludables alternativas al consumo de sustancias tóxicas en el tiempo de ocio juvenil, dentro del programa "Te apuntas, te vienes" del Plan Municipal de Drogas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Nº de Actividades: 20

Nº de participantes: 2.178

Lugar: Plaza Mayor de Cáceres y alrededores, Auditorio del Parque del Príncipe, Edificio Valhondo

Destinatarios: Jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años

Resultado:

- Gran participación de jóvenes en el conjunto de las actividades programadas.
- Alto grado de implicación y concienciación de las Asociaciones Juveniles de Cáceres en el proyecto.
- Éxito de ubicación en la Plaza Mayor de Cáceres de la casi totalidad de las actividades.

CASAR DE CÁCERES

1.-Formación y Ocio Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Programa de formación no reglada y ocio dirigido a jóvenes de 13 a 30 años a desarrollar durante la temporada de primavera.

Lugar: Espacio para la Convivencia y la Ciudadanía Joven y en los espacios de confluencia del sector joven.

Destinatarios: Jóvenes de 13 a 30 años

Nº de Actividades: 8

Nº de participantes: 250

Resultado: Es un programa consolidado con una buena participación del sector joven de la localidad. Cuenta con actividades y/o acciones demandadas por el sector joven, que año tras año, se va adaptando a las tendencias e inquietudes del sector joven principalmente en el ámbito del ocio.

2.- Formación, ocio, información y asociacionismo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Programa de temporada que recoge las acciones desarrolladas durante la temporada de octubre a junio en materia de formación, ocio, información y asociacionismo dirigidas al sector juvenil.

Lugar: Espacio para la Convivencia y la Ciudadanía Joven y en los espacios de confluencia joven de la localidad.

Destinatarios: Jóvenes de 13 a 30 años

Nº de Actividades: 23

Nº de participantes: 550

3.- Programa de actividades destinadas al sector joven desarrolladas durante la temporada estival con el objetivo principal de cubrir el tiempo libre del sector juvenil de una manera entretenida y saludable.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas.

Lugar: Espacio para la Convivencia y la Ciudadanía Joven y en los espacios de confluencia joven de la localidad.

Destinatarios: Jóvenes de 13 a 30 años principalmente de la localidad

Nº de Actividades: 8

Nº de participantes: 160

Resultado: Promoción de la participación del sector juvenil.

CASAS DE MILLÁN

Semana Cultural

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Organización de Actividades de ocio del tipo: Torneos deportivos de fútbol sala, tenis, ping pong, natación etc...

Torneos de juegos recreativos tipo fútbolín, cartas, ajedrez, etc....

Lo que se pretende con ello es contribuir al ocio juvenil

Destinatarios: Jóvenes a partir de 14 años hasta 35

Lugar: Edificios públicos tales como piscina municipal, pistas polideportivas y casa de cultura.

Nº de Actividades: 8

Resultado: Contribuir al ocio juvenil

CASAS DE MIRAVETE

Transporte gratuito de vecinos y vecinas a las Fiestas Patronales de las localidades limítrofes.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen: Facilitar el transporte por carretera de cuantos vecinos y vecinas han manifestado su deseo e asistir a las Fiestas Patronales de las Localidades limítrofes de Casas de Miravete e Higuera

Lugar: Fiestas Patronales de las Localidades limítrofes, vías públicas de acceso a las mismas

Destinatarios: Todo el vecindario en general, especialmente los jóvenes de menos de 30 años

Nº de actividades: 8

Nº de participantes: 44

Resultado: La gran satisfacción que la medida causa entre nuestros vecinos, especialmente entre los padres de jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años.

CASAS DEL MONTE

Espacio para la Creación Convivencia y Ciudadanía Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Creación de espacio para fomentar la convivencia y el ocio, donde no se permite el consumo de bebidas alcohólicas.

Lugar: ECCJ de la localidad

Destinatarios: Jóvenes

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 12

Resultado: ofrecer a los jóvenes otras alternativas a la en sus momentos de ocio, estos tienen mas opciones para elegir y valorar, en que quieren emplear su tiempo.

CASTAÑAR DE IBOR

Habilitar espacio para consumo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Durante la celebración de las Fiestas de Agosto de la localidad se habilita espacio para consumo de bebidas alcohólicas por parte de los jóvenes de la localidad.

Lugar: En espacio habilitado para ello en las inmediaciones Calle La Ermita de Calzadilla de los Barros

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 250

Resultado: La necesidad de limitar el consumo de alcohol en los espacios habilitados para ello, con el fin de evitar que el ocio suponga un problema de convivencia entre los vecinos y vecinas de la localidad. Diversión de unos/unas no puede suponer el malestar de otras personas.

CONQUISTA DE LA SIERRA

Zonas habilitadas para consumo de bebidas alcohólicas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Lugar: C/ Pasadizo y Paraje la Moraga

CORIA

1.- Conciliar entre el derecho al descanso y el derecho al ocio.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Habilitación del Paseo de la Isla, con 1200 metros de longitud, como único lugar habilitado para el botellón.

Lugar: Paseo de la Isla

Nº de Actividades: 110

Nº de participantes: 200

Resultado: Reducción de la conflictividad entre el derecho al descanso y el derecho al ocio.

2.- Actividades preventivas

Prevenir el consumo de alcohol entre la población infantil y juvenil.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Lugar: Coria y en las pedanías de La Puebla de Argeme y Rincón del Obispo; en sus Centros escolares, Casa de Cultura, Espacio de Creación Joven, Polideportivo, Plazas públicas, Paseo de la Isla,...

Nº de Actividades: 25

Nº de participantes: 370

Resultado: Se cuida la prevención y se favorece estilos de vida saludables. Se reducen los factores de riesgo y se fomentan los de protección.

FRESNEDOSO DE IBOR:

Sin actividades

GARROVILLAS DE ALCONETAR

Zona joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Concesión de licencia. Habilitación de espacio Zona Joven

Lugar: Zona Joven

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 300

Resultado: Mayor control de los jóvenes al reunirse en la misma zona. Y menos molestias a los vecinos.

HIGUERA

Ayuda al transporte

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

La oferta de transporte gratuito en autobús a todos los vecinos que lo deseen durante la celebración de las Fiestas Patronales de los Municipios de Casas de Miravete, Higuera y Romangordo, en los meses de Verano.

Nº de Actividades: 3

Nº de participantes: 62

Resultado: Dado que la actividad se viene realizando desde hace más de diez años y la participación de los vecinos ha ido en aumento, queremos destacar el importante número de jóvenes que utilizan el transporte gratuito y el alto grado de satisfacción que nos han hecho llegar.

JARAÍZ DE LA VERA

Sanciones a establecimientos Públicos.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 20: Medidas provisionales

Lugar: Bares

Destinatarios: Bares y Pubs

Nº de Actividades: 10

Resultado: Establecimiento de medidas correctoras en materia de contaminación acústica en establecimientos públicos.

LOGROSÁN

1.-Ruta senderista

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Ruta senderista nocturna el jueves 14 de agosto, siendo el día siguiente festivo

Lugar: Desde Logrosán a Guadalupe

Destinatarios: Personas

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 40

Resultado: Participación en la ruta nocturna de jóvenes, teniendo en cuenta que había fiestas en los municipios cercanos.

2.- II torneo de fútbol sala "Villa de Logrosán"

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

II torneo de fútbol sala "Villa de Logrosán" (24 horas, durante fin de semana)

Lugar: Pabellón multiusos de Logrosán

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 200

Resultado: Al realizarse en fin de semana, en horario nocturno y diurno, el resultado más destacable ha sido la participación de jóvenes, utilizando el deporte como alternativa al botellón.

MADRIGALEJO

Actividades

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Lugar: las zonas de ocio y edificios municipales

Nº de Actividades: 2

Nº de participantes: 150

Desde el Ayuntamiento en colaboración con la Asociación Juvenil, se organizan actividades tanto deportivas, como culturales y lúdicas, donde se pretende buscar otras alternativas al consumo de alcohol (botellón), dando resultados positivos durante la celebración de las mismas.

Aumenta el nº de participantes y durante estas actividades el consumo es cero.

MAJADAS DE TIETAR

1.-Intercambios Juveniles

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

El Ayuntamiento de Majadas es un organismo público de ámbito local, que ofrece servicios a todos los colectivos que forman parte de su comunidad, con la intención de dar una respuesta eficaz a las exigencias demandadas en especial por la juventud de nuestro municipio. Es necesario ofrecer a los sectores sociales más perjudicados nuevos proyectos de formación y cultura, por lo que hay que ofrecer a los jóvenes medios con los que puedan adquirir unos hábitos saludables, proporcionarles información acerca de temas en los que se vean implicados, compensar las deficiencias y neutralizar los estímulos negativos que en ellos mismos se generan. Desde el Ayuntamiento y a través del Programa Erasmus +, se han llevado a cabo un intercambio juvenil en Majadas "Open way in Erasmus+". Se han llevado a cabo en localidades de otros países: Italia, Grecia y Polonia.

Lugar: Todas las instalaciones municipales: piscina, colegio, pabellón deportivo, casa de la cultura.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 42

Cabe destacar la gran motivación e implicación que los participantes han tenido en el desarrollo de estas actividades y la significación que han tenido a nivel personal. Los intercambios juveniles son una experiencia única para el colectivo de jóvenes, donde maduran y conocen la realidad social de otros jóvenes como ellos.

2.- Bolsa de empleo para universitarios

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Contratación durante 15 días a jóvenes universitarios para hacer actividades de ocio con los niños, niñas y jóvenes de la localidad, llevando a cabo campamentos urbanos, apoyo en la guardería, bibliopiscina, actividades deportivas,..

Lugar: Los espacios donde se realizan las actividades llevadas a cabo por los universitarios son las instalaciones municipales: colegio, piscina, casa de la cultura, biblioteca, polideportivo,..

Destinatarios: Los destinatarios directos son los universitarios de la localidad y los destinatarios indirectos todos los niños, niñas y jóvenes de la localidad.

Nº de Actividades: 10

Nº de participantes: 29

Los resultados más destacables son la prevención del consumo de drogas y alcohol, incidiendo en una vida sana y buscando alternativas de ocio donde disfruten y crezcan como personas.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Sin actividades

MIAJADAS

Comprobación de licencias

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 13: establecimientos comerciales

Comprobar los locales comerciales que han solicitado licencia específica

Resultado: Inspecciones de los locales que han solicitado licencia específica y control horario en los locales que la poseen.

MILLANES DE LA MATA

Sin actividades

MONROY

Habilitación de zona para botellón

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Se habilita espacio para evitar molestias al resto del vecindario en cumplimiento de la Ley

Lugar: inmediaciones del Corral Concejo

Resultado: la unión de la juventud en un espacio concreto, el respeto hacia los demás vecinos y el control por parte del orden público.

MORALEJA

Programas de Infancia y Juventud

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Acciones locales del Espacio de Creación Joven y Concejalía de Deportes y Juventud

Lugar: Espacio de Creación Joven. Colegios Públicos. Vías Públicas. Campo de fútbol. Jornadas de educación vial en colegios públicos impartidas por Policía Local

Destinatarios: Niños y jóvenes principalmente de la localidad

Nº de actividades: 49

Nº de participantes: 2017

Resultado: Se observa una disminución cada año del consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas. Más participación cada vez en programas de juventud alternativos al consumo de bebidas alcohólicas.

NAVALMORAL DE LA MATA

1.- Prevención de conductas adictivas y educación para la salud

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Desarrollo de programas de prevención de conductas adictivas

Programa Municipal de prevención de conductas adictivas y ocupación saludable del tiempo de ocio.

Lugar: Centro Municipal de Servicios Sociales, municipio y centros educativos.

Nº de Actividades: 18

Nº de participantes: 2412

Los resultados más destacables radican en la prevención a edades tempranas favorece el cumplimiento de dicha Ley.

2.-Actuaciones en materia de prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Actividades en materia de ocio y tiempo libre infantil y juvenil.

Prevención del consumo del alcohol en los jóvenes a través de la promoción de actividades de ocio.

Lugar: Centro Municipal de Ocio, (Diversia), en los Institutos de Educación Secundaria y en las Zonas de ocio y centros culturales.

Destinatarios: Jóvenes de 12 a 35 años

Nº de Actividades: 12

Nº de participantes: 7.000

El resultado de las actividades ha sido muy positivo ya que se ha conseguido la participación de los jóvenes en todas ellas. Durante el año 2014 se ha fomentado las actividades de ocio alternativo para los jóvenes mediante un programa anual en el Centro Municipal de Ocio, Diversia, lugar donde se han realizado trimestralmente una programación acorde con la demanda de sus usuarios, donde se ha fomentado la creatividad, la convivencia y el consumo responsable.

Además, se ha promocionado entre los jóvenes, el deporte, la cultura, la educación para la salud, para la convivencia, tanto en los centros educativos como en los espacios y lugares de ocio y culturales de la localidad.

NAVAS DEL MADROÑO

Habilitación de zonas para consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

El ayuntamiento destina una zona de consumo de bebidas alcohólicas para jóvenes mayores de 18 años.

Lugar: Zona de la laguna junto al helipuerto de Navas del Madroño (Cáceres)

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 130

Resultado: La aceptación del lugar así como la convivencia entre los jóvenes lo más destacado.

PASARÓN DE LA VERA

Sin actividades

PIEDRAS ALBAS

Sin actividades

PLASENCIA

Prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes entre menores en centros educativos, en establecimientos y en determinadas zonas de la vía pública, especialmente en entornos de parques y jardines.

Lugar: En centros educativos y en instalaciones de policía local (aula educativa)

Destinatarios: Todo tipo de personas, especialmente dirigido a los menores de edad.

Nº de Actividades: 20

Nº de participantes: 1200

Resultados: Gran interés despertado en las personas a las que ha ido dirigida, tanto alumnado como docentes.

PUERTO DE SANTA CRUZ

Designación de zona de botellón

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Designación de una zona en la calle Prado Chico en la que se permite el consumo de bebidas alcohólicas.

Lugar: C/ Prado Chico

Destinatarios: Mayores de 18 años

Resultados: Evitar las molestias al resto de la población por ruidos y suciedades.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Sin actividades

SANTA CRUZ DE LA SIERRA:

Sin actividades

SERRADILLA

Sin actividades

TEJEDA DE TIETAR

Sin actividades

TORRE DE DON MIGUEL

Los veranos de la Villa

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Actividades recreativas y deportivas, destinada a usuarios de 6 a 13 años (chupijulilandia) y a adolescentes (14- 22 años) con la posibilidad de participación de padres y madres, juegos de mesa, gymkhana, juegos de grupo, juegos acuáticos.

Lugar: Plaza mayor, piscina natural, molino de los blancos

Destinatarios: Prioritariamente niños y niñas de 6 a 13 años. También participan adolescentes con edades de 13 a 17 años y más edad. Así mismo pueden participar adultos como colaboradores y/o voluntario.

Nº de Actividades: 6

Nº de participantes: 57

Resultado: El triunfo de una medida se determina por la regularidad en la aplicación de esta y por darle continuidad en años posteriores. es importante ser constante y ofertar estas actividades.

TORRE DE SANTA MARÍA

Prevención de consumo de alcohol en menores

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Inspección en bares y establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

Lugar: bares y otros establecimientos de venta de bebidas alcohólicas

Destinatarios: bares y establecimientos de venta de bebidas alcohólicas

Nº de actividades: 6

Resultado: la prevención en el consumo de bebidas alcohólicas por personas menores de edad y el control en la venta de dichas bebidas.

TRUJILLO

1.- Prevención consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Lugar: Espacio joven

Destinatarios: Jóvenes entre 14 y 18 años

Nº de Actividades: 20

Nº de participantes: 41

Resultado: Los jóvenes piden más actividades de este tipo.

2.- Incentivar el ocio en la convivencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Mediante actividades se potencia el ocio en la convivencia entre los jóvenes de nuestra ciudad.

Lugar: Espacio joven

Destinatarios: Jóvenes entre 14 y 30 años

Nº de Actividades: 82

Nº de participantes: 77

Resultado: Participación de calidad de los jóvenes en las actividades realizadas.

VALDECAÑAS DE TAJO

Sin actividades

VALDELACASA DEL TAJO

Sin actividades

VALDEMORALES

Sin actividades

VIÁNDAR DE LA VERA

Sin actividades

VILLAMESÍAS

Habilitación zona consumo de alcohol

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Nº de actividades: 1

Resultado: establecer una zona de consumo de alcohol

VILLANUEVA DE LA VERA

Aprobación de ordenanzas municipales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Aprobación de ordenanzas municipales

Lugar: Vía pública y espacios municipales públicos

Nº de Actividades: 12

Nº de participantes: 100

Resultado:

- 1) Buen uso de utilización del ocio y tiempo libre
- 2) Concienciación juvenil de los efectos negativos del alcohol.
- 3) Respeto y tolerancia en la vía pública y espacios.

GOBIERNO DE EXTREMADURA